

Ayuntamiento de Mahón

CONTADURÍA

MEMORIA relativa a la situación económica del Municipio en 31 Marzo de 1920, comparada con la de 31 Marzo de 1919.

PRESUPUESTOS del ejercicio de 1919-20.

RESUMEN de las operaciones realizadas durante el año 1919-20.

DATOS ESTADÍSTICOS.

TARIFAS varias.

CUADROS DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal consolidada.

Décimo noveno Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas.

Décimo tercio Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas.

Cuarto Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 132.000 pesetas.

VALORES que posee el Municipio.

DATOS relativos a la Cárcel de este Partido y al Tribunal del Jurado.

DATOS relativos a los Establecimientos municipales de Beneficencia.



MAHÓN, 1920

TIPOGRAFÍA MAHONESA

MEMORIA

—
1919-20

Ayuntamiento de Mahón

(BALEARES)

CONTADURIA

Ilmo. Sr. Director General de Administración local:

Tengo la honra de elevar a V. I. la presente *Memoria*, expresiva del estado económico de este Municipio al finalizar el ejercicio de 1919-20, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Contadores de fondos de la Administración local, de 3 Abril de 1919.

El número de cargaremes expedidos durante el citado año asciende a 214, importantes 320.269'33 pesetas, y el de libramientos a 949 que alcanzan la cifra de 314.369'31 pesetas. El cupo de consumos y alcoholes—110.845'35 pesetas—no figura como pagos a la Hacienda por no tenerlo consignado en el presupuesto municipal.

Contando Mahón con 17.542 habitantes de hecho, (1) correspondió a cada uno un tributo de 17'92 pesetas.

La liquidación en 31 de Marzo último dió el siguiente resultado:

(1) Censo de 31 Diciembre de 1910, declarado oficial por R. D. de 15 Febrero de 1913.

<u>INGRESOS</u>	
Total consignado	Ptas. 360.059'13
Aumentos	» 9.923'73
Existencia en 31 Marzo de 1919	» 18.459'40
Recaudado durante el año 1919-20	» 320.269'33
	<u>338.728'73</u>
Diferencia.	» 31.254'13

Dicha diferencia consiste:

En créditos pendientes de cobro	Ptas. 5.627'48
En anulaciones	» 25.626'65
	<u>31.254'13</u>

IGUAL

<u>GASTOS</u>	
Total consignado	Ptas. 408.127'62
Total pagado	» 314.369'31
Diferencia	» 93.758'31

Dicha diferencia consiste:

En pendiente de pago	Ptas. 68.653'13
En anulaciones	» 25.105'18
	<u>93.758'31</u>

IGUAL

<u>BALANCE</u>	
Total recaudado	Ptas. 338.728'73
Total pagado	» 314.369'31
Existencia en 31 Marzo de 1920	» 24.359'42

Con relación a la cantidad total consignada en el Presupuesto de ingresos, entró en Caja el 94'0758 % distribuido en esta forma:

Capítulo 1.º—Propios.	0'8932 %
» 3.º—Impuestos	41'7943 »
» 7.º—Extraordinarios	0'7401 »
» 8.º—Resultas	5'1267 »
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	45'5215 »
	<u>94'0758 %</u>

Quedó pendiente de cobro. 1'5629 »

Del total de las consignaciones se anuló el	7'1174 %
Y tuvieron aumento	2'7561 »
	<u>4'3613 »</u>

TOTAL. 100'0000 »

Las obligaciones ordinarias del Municipio, satisfechas durante el citado año 1919-20, lo fueron con cargo a los siguientes capítulos del Presupuesto de gastos, correspondiendo a cada uno de ellos, en relación con el total consignado:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9'2112 %
» 2.º—Policía de seguridad.	3'4771 »
» 3.º—Policía urbana	14'8649 »
» 4.º—Instrucción pública (1)	5'5582 »
» 5.º—Beneficencia	4'0564 »
» 6.º—Obras públicas	10'7968 »
» 7.º—Corrección pública	1'1966 »
» 9.º—Cargas	20'7541 »
» 10.º—Obras de nueva construcción	6'3790 »
» 11.º—Imprevistos	0'7329 »
	<hr/>
	77'0272 %
Quedó pendiente de pago	16'8215 »
Anulaciones, por no haber tenido aplicación	6'1513 »
	<hr/>
TOTAL.	100'0000 »

El detalle minucioso de las operaciones realizadas, queda consignado en los estados que se acompañan a esta *Memoria*.

También figuran los datos relativos a las operaciones verificadas durante el año 1919-20 por cuenta de los Presupuestos de la Cárcel del Partido y del Tribunal del Jurado, y los que se refieren a los Establecimientos municipales de Beneficencia. En cuanto a éstos forzoso es consignar que llevan una marcha económica muy difícil, por no corresponder los ingresos con que cuentan a los enormes gastos que exigen las múltiples obligaciones anejas a dichos Establecimientos, haciéndose de cada día más necesario adoptar medidas que los salven de su angustiosa situación.

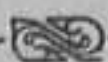
Mahón 10 Abril de 1920.

El Contador del Ayuntamiento,

Lucas Carreras.

(1) De conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado de 31 de Diciembre de 1901, las obligaciones de personal y material de instrucción primaria son satisfechas por el Tesoro, reintegrándose de los Ayuntamientos con el recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Durante el año 1919-20 abonó este Municipio por el indicado concepto 13.570'29 pesetas que no figuran en los gastos de Instrucción pública.

BALANCES



Situación económica del Municipio en 31 Marzo 1919

Importa el Activo	Ptas.	23.113'03
Id. el Pasivo	»	71.181'52
		<hr/>
Déficit.	»	48.068'49
		<hr/>

Situación económica del Municipio en 31 Marzo 1920

Importa el Activo	Ptas.	29.986'90
Id. el Pasivo	»	68.653'13
		<hr/>
Déficit.	»	38.666'23
		<hr/>

Comparación de Balances

Déficit en 31 Marzo de 1919	Ptas.	48.068'49
Id. en 31 Marzo de 1920	»	38.666'23
		<hr/>
Disminución del déficit en 1919-20	»	9.402'26
		<hr/>

Deuda consolidada

Empréstito de 250.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 31 Marzo de 1919.	Ptas. 217.400'00
Se amortizaron durante el año 1919-20	» 2.600'00
	<hr/>
Adeudaba en 31 Marzo de 1920	» 214.800'00
	<hr/>

Empréstito de 50.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 31 Marzo de 1919.	Ptas. 20.000'00
Se amortizaron durante el año 1919-20	» 2.500'00
	<hr/>
Adeudaba en 31 Marzo de 1920	» 17.500'00
	<hr/>

Empréstito de 132.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 31 Marzo de 1919.	Ptas 112.200'00
Se amortizaron durante el año 1919-20	» 6.600'00
	<hr/>
Adeudaba en 31 Marzo de 1920	» 105.600'00
	<hr/>

Resultas de la Liquidación

DEL

Presupuesto de 1918-19

PRESUPUESTOS

RESPECTIVOS AL AÑO 1919-20

Resultas de la Liquidación del Presupuesto de 1918-19⁽¹⁾

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS

Pesetas

Pesetas

Capítulo 1.º

Propios

ART. 2.º—Por importe de lo que adeuda la Hacienda en concepto de intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada que posee el Ayuntamiento, respectivos al 4.º trimestre de 1918 y 1.º trimestre de 1919

36'95

Capítulo 3.º

Impuestos

ART. 8.º—Por lo que falta recaudar en concepto de licencias concedidas para la construcción, reedificación y reforma de edificios

155'25

Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda en concepto de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al primer trimestre de 1919

25'00

Por lo que adeudan los señores Palliser hermanos por arriendo de una caseta del exclaustro del Carmen, durante el primer trimestre de 1919

375'00

Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles

50'00

Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre motores y calderas de vapor

90'00

Sigüé. 695'25

36'95

(1) De conformidad con la Ley de 21 Diciembre de 1918 y Real Decreto de 23 de dichos mes y año, el ejercicio de 1918-19 rigió desde 1.º Enero 1918 hasta 31 Marzo de 1919.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	695'25	36'95
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuran en el padrón de carruajes de lujo	782'75	
Por id. id. del arbitrio sobre desinfecciones de casas, habitaciones, etc.	20'00	
Por id. id. del arbitrio sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos que venden verduras, frutas, etc., fuera del mercado	85'00	
Por id. id. del arbitrio sobre puertas y ventanas que se abren al exterior	444'50	
Por lo que falta recaudar del impuesto sobre aprovechamiento u ocupación de terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por ciento sobre la cuota de la contribución industrial	250'00	2.277'50
ART. 12. —Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio de un cinco por ciento sobre la cuota que por subsidio deben pagar a la Hacienda las casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		83'36
		<u>2 365'86</u>

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 6.º —Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia como importe de las medicinas suministradas a los mismos por el Farmacéutico titular, durante el primer trimestre de 1919	150'00	
Por producto que se calcula ha de obtenerse de las 100 pe-		
<i>Sigue.</i>	150'00	<u>2 402'81</u>

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	150'00	2.402'81
setas que constituyen el saldo de las 2.200 pesetas que como fianza tuvo depositadas en arcas municipales don Pablo Gomila Carreras, para responder del servicio de limpieza	81'80	231'80
ART. 7.º — Por lo que adeuda don Lorenzo Parpal Orfila como importe de una faja de terreno de 3'90 m. ² que le ha cedido el Ayuntamiento de la vía pública	117'00	348'80
Capítulo 8.º		
Resultas		
ART. 1.º — Existencia en 31 Marzo de 1919		18.459'40
Capítulo 9.º		
Recursos legales para cubrir el déficit		
ART. 2.º — Por lo que se calcula que importa el recargo municipal sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 1.º trimestre de 1919, que la Hacienda adeuda a este Municipio	1.400'00	
» 5.º — Por lo que se calcula que queda pendiente de cobro del arbitrio extraordinario sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	502'02	1.902'02
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		23.113'03

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º — Por saldo de la consignación que figuraba en Presupuesto para uno de los Escribientes de Secretaría, cuya plaza fué amortizada, destinándose dicho sobrante al pago de trabajos extraordinarios prestados por otros Empleados	543'30
<i>Sigue.</i>	543'30

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	543'30	
	Por lo que se calcula que debe percibir el Recaudador de arbitrios municipales, por premio de recaudación durante el primer trimestre de 1919	<u>500'00</u>	1.043'30
ART. 2.º	— Por saldo de la consignación destinada a material de Secretaría, que debe aplicarse al pago de varias cuentas	159'20	
	Por saldo de la partida destinada al pago de impresión de Presupuestos, Memorias, informes, etc.	250'00	
	Por saldo de la consignación destinada al pago de descuentos que son a cargo del Ayuntamiento	<u>406'36</u>	815'56
»	3.º — Por importe de un trimestre de suscripción a los diarios de esta localidad «El Bien Público» y «La Voz de Menorca»	9'00	
	Por un año de suscripción a la «Revista de Menorca»	<u>6'00</u>	15'00
»	5.º — Por saldo de la consignación para gastos de conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento, que se destina al pago de obligaciones por el expresado concepto, hasta donde alcance dicho saldo.		65'74
»	6.º — Para atender al pago de reconocimientos médicos de los mozos de varios reemplazos y otros gastos de quintas		347'50
»	12. — Para pago a «El Bien Público» y «La Voz de Menorca», de los anuncios oficiales insertos en dichos diarios durante el primer trimestre de 1919		75'00
		<u>75'00</u>	<u>2.362'10</u>
	<i>Sigue.</i>		2.362'10

	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>		2.362'10

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º—Para pago de una gratificación, como premio, a los Guardias municipales, por los servicios prestados durante el primer trimestre de 1919	75'00	
» 3.º—Para reintegro a los Guardias municipales de los gastos de vestuario, respectivo al primer trimestre de 1919	100'00	
» 4.º—Por importe de la consignación del Presupuesto ordinario de 1918, destinada a la adquisición de material de incendios	1.250'00	1.425'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º—Por saldo de la consignación destinada a la adquisición de placas para la rotulación de calles	15'25	
Por saldo de lo consignado para gastos que origine la práctica de servicios municipales, y que quedaron pendientes de pago por falta de suficiente consignación en Presupuesto	354'00	369'25
» 2.º—Para pago a los encargados del alumbrado público de San Clemente y Llumesanans, de una gratificación para prestar el servicio de movimiento de población, durante el primer trimestre de 1919.	15'00	
Para pago del fluido eléctrico para el alumbrado de San Clemente y Llumesanans, durante el 1.º trimestre de 1919.	38'33	53'33
<i>Sigue.</i>	422'58	3.787'10

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	422'58	3.787'10
ART. 3.º—Por saldo de la consignación para gastos del servicio de carros para la recogida de aguas sucias, aplicable, hasta donde alcance, al pago de lo que se adeuda por dicho servicio	365'46	
Por saldo de la consignación para gastos del servicio de riego de árboles, calles y paseos, aplicable al pago de lo que se adeuda por el indicado concepto	1.687'50	2.052'96
» 6.º—Por saldo de la consignación para obras en los mercados de esta Ciudad, destinado al pago, hasta donde alcance, de lo que se adeuda por el indicado concepto		72'14
» 7.º—Por saldo de la consignación para pago de jornales a un dependiente encargado de la limpieza del matadero.	70'00	
Por lo que se adeuda por premio de recaudación del impuesto sobre degüello de ganado e inspección de carnes en el matadero, desde el 23 de Enero hasta el 31 Marzo de 1919	60'22	130'22
» 8.º—Por saldo de la consignación para obras en el Cementerio Católico, aplicable a cuenta de lo que se adeuda por el indicado concepto	91'75	
Por saldo de la consignación para obras en el Cementerio Civil, aplicable a cuenta de lo que también se adeuda por dicho concepto	144'42	
Por lo que se adeuda a Jaime Pons por importe de ataúdes destinados a pobres de solemnidad	76'00	312'17
	<u>2.990'07</u>	
<i>Sigue.</i>		6.777'17

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		6.777'17
Capítulo 4.º		
Instrucción pública		
ART. 2.º—Por lo que se adeuda a los Maestros de las Escuelas públicas por gastos de los trabajos efectuados por los alumnos de las mismas, durante el primer trimestre de 1919.		100'30
Capítulo 5.º		
Beneficencia		
ART. 3.º—Por lo que se adeuda como importe de pan suministrado a las Hermanas Carmelitas que prestan sus servicios, sin retribución alguna, a los enfermos pobres		222'94
Capítulo 6.º		
Obras públicas		
ART. 1.º - Para pago de lo que se adeuda por obras practicadas en la Escuela de niños de San Clemente	500'00	
» 6.º—Para pago de varias obras realizadas en el ex-claustro del Carmen, para habilitación de locales propios para la venta de carnes y pescado	11.576'54	12.076'54
Capítulo 9.º		
Cargas		
ART. 3.º—Para completo pago de los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia, en Septiembre de 1918.	984'25	
» 8.º—Para completo pago de lo que se adeuda por gastos de jornales a los músicos de la Banda municipal.	241'00	
» 18.—Para pago a la Sociedad General de alumbrado, del importe del gas suministrado al Laboratorio municipal durante los trimestres 3.º y 4.º de 1918.	31'50	1.256'75
<i>Sigue.</i>		20.433'40

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		20.433'40
Capítulo 10		
Obras de nueva construcción		
ART. 5.º—Para atender al pago de las obras que se están realizando para la ampliación del Cementerio Católico de esta Ciudad		6.350'99
Capítulo 12		
Resultas		
ART. ÚNICO.— Por saldo de lo que adeuda el Ayuntamiento en concepto de Contingente provincial respectivo a los años 1891-92 a 1900, aparte de las 2.000 pesetas consignadas en el Presupuesto ordinario de 1919-20 (1)		44.397'13
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		<u>71.181'52</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	23.113'03
Id. id. de Gastos.	»	<u>71.181'52</u>
DÉFICIT	»	<u>48.068'49</u>

(1) Acuerdo del Ayuntamiento, sobre moratorias, de 24 Octubre de 1917.

Presupuesto ordinario

DE

1919-20

Aprobado por el Ayuntamiento en 3 Diciembre de 1918.

Id. por la Junta Municipal en 26 Diciembre 1918.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 22 Febrero de 1919.

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 1919 - 20

INGRESOS

	Pesetas	TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres.	2.653'92	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominati- va de la Deuda Consolidada	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deu- da perpétua del 4 0/10 Interior que posee el Ayuntamiento.	489'80	3.217'60
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio so- bre los puestos públicos de venta de carnes frescas, a excepción de las de cerda	7.303'70	
Por id. id. sobre los pues- tos públicos de venta de car- nes de cerda en el ex-claus- tro del Carmen	150'00	
Por id. id. sobre puestos de venta de verduras, pesca- do y carne de cerda, sobre ocupaciones de la vía públi- ca y sobre ambulancias	11.974'00	
Por id. id. del arriendo de las casetas del ex-claustro del Carmen para la venta de verduras	3 000'00	22.427'70
» 3.º—Por producto del arbitrio sobre el de- güello de ganado e inspección de car- nes en los Mataderos	95.000'00	
Por id. id. sobre el degüe- llo de ganado en el matadero de la aldea de S. Clemente.	500'00	95.500'00
<i>Sigue.</i>	. 117.927'70	3.217'60

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	117.927'70	3.217'60
ART. 5. ^o — Por derechos reglamentarios de los Cementerios	8.000'00	
Por producto que se calcula de la venta de parcelas de terreno, para la construcción de panteones, en el nuevo Cementerio que se está construyendo	15 000'00	23.000'00
» 6. ^o — Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan.		1.200'00
» 8. ^o — Por el arbitrio sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	800'00	
Por el arbitrio sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	400'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	150'00	
Por arbitrio municipal sobre los perros	100'00	
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	500'00	
Por id. del «Sello municipal»	500'00	
Por id. sobre motores y calderas de vapor	750'00	
Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	10'00	
Por id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	2.800'00	
Por producto de licencias para verter escombros y tierras en los terrenos que el Ayuntamiento tiene destinados al efecto	5'00	
<i>Sigue.</i>	6.015'00	142.127'70
		3.217'60

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.015'00	142.127'70 3.217'60
Por el impuesto sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas	5'00	
Por id. sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado	350'00	
Por derechos de los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal	75'00	
Por el arbitrio sobre carteles portátiles anunciadores, sobre los que se fijan en las fachadas, sobre prospectos y catálogos y toda clase de impresos que se repartan en la vía pública	100'00	
Por id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior	2.000'00	
Por id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	50'00	
Por id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población.	1.800'00	
Por el impuesto del 5 por 100 sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos	5'00	
Por id. sobre aprovechamiento u ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por 100 sobre la cuota de la contribución industrial.	200'00	
Por id. de 0'30 pesetas por kilo, por razón de		
<i>Sigue.</i>	10.600'00	142.127'70 3.217'60

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	10.600'00	142.127'70
inspección sanitaria sobre las carnes fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, que se introduzcan en este término municipal	8.000'00	
Por producto que se calcula de los puestos del mercado general o ferias acordados establecer los martes, jueves, sábados y días festivos en las plazas del Carmen y Pescadería	5'00	18 605'00
ART. 9.º —Impuesto sobre coches de plaza		1.500'00
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		220'00
» 13.—Por producto de multas		100'00
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia Civil		250'00
		<u>162.802'70</u>

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 7.º —Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares.		25'33	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos		19'00	
» 10.—Producto de fiestas populares		10'00	
» 11.—Id. de las operaciones quirúrgicas de pago que se efectúen en el Hospital municipal		100'00	
» 12.—Reintegro de la mitad del importe de las obras que se efectúen en el local que ocupa el Instituto General y Técnico de esta Ciudad		512'31	666'64

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º —Sobrante del recargo sobre la contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.		309'16	
<i>Sigue.</i>		309'16	166 686'94

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	309'16	166.686'94
ART. 2.º—Por recargo municipal sobre la contribución industrial.	6.000'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos.	108.000'00	
» 4.º—Por recargo municipal sobre cédulas personales.	4.000'00	
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios de la 2.ª tarifa de consumos.	41.000'00	
Por id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública.	2.750'00	
Por id. sobre confituras, mermeladas, conservas, en dulce, turrónes, mazapanes, dulces secos o en almíbar, caramelos, bombones y confites.	1.200'00	
Por id. sobre perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, etc.	1.000'00	
Por id. sobre los salvados y salvadillos de todas clases.	6.000'00	51.950'00
		<u>170.259'16</u>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		336.946'10

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldo de Empleados, a saber:

Personal de Secretaría	10.180'00	
Escribientes temporeros.	2.760'00	
Cronista de la Universidad	1.350'00	14.290'00
Personal de Contaduría.	5.680'00	
Escribientes temporeros.	1.260'00	6.940'00
<i>Sigue.</i>		<u>21.230'00</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	21.230'00	
Sueldo del Depositario	2.000'00	
Gratificación al mismo como premio por los años de servicio que lleva prestados	650'00	2.650'00
Recaudador de arbitrios	2.000'00	
Auxiliar de recaudación	360'00	2.360'00
Maceros y Ordenanzas	2.820'00	29.060'00
ART. 2.º—Papel sellado y demás material de Secretaría.	3.750'00	
Material de Contaduría	250'00	
Impresión de Presupuestos, Memorias, etc.	200'00	4.200'00
» 3.º—Suscripciones autorizadas		298'00
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.		1.000'00
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento	200'00	
Id. id. del Juzgado municipal	75'00	
Abono a tres aparatos telefónicos y a un timbre suplementario.	184'00	
Por la tercera parte del abono a un aparato telefónico para el Cuartel de la Guardia Civil	20'00	479'00
» 6.º—Cuota señalada a este Ayuntamiento para gastos de la Sección delegada en Menorca de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	572'62	
Por los demás gastos de quintas	550'00	1.122'62
	<u>Segue.</u>	<u>36.159'62</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	36.159'62	
ART. 7.º—Gastos de elecciones	500'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	400'00	
» 13.—Para pago de descuentos de Empleados	5.500'00	
Id. id. del impuesto de 1 20 por 100 que sea a cargo del Ayuntamiento	250'00	42.809'62
	<u>5.750'00</u>	

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART 2.º—Jornales de Empleados, a saber:		
Jefe de la Guardia municipal	1.800'00	
Cinco guardias a 1.140 pesetas anuales	5.700'00	7.500'00
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones		120'00
Cabo de Serenos	1 320'00	
Once serenos a 360 pesetas anuales	3.960'00	
Un sereno para prestar servicio en el ex-claustro del Carmen	180'00	
Cuatro suplentes de sereno a 60 pesetas anuales	240'00	5.700'00
Subvención de tres pesetas mensuales a cada sereno en compensación del gasto de aceite de sus faroles	396'00	13.716'00
» 3.º—Para renovación de uniformes de Mace-ros, Ordenanzas y Serenos	300'00	
Para reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	400'00	700'00
	<u>400'00</u>	<u>700'00</u>
<i>Sigue.</i>	14.416'00	42.809'62

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	14.416'00	42.809'62
ART. 4.º—Para gastos de adquisición de extintores y demás material de incendios	1.000'00	15.416'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º—Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas.	250'00		
Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, etc., bagajes, transportes de materiales, etc.	2.000'00		
Para pago del agua del pozo de la plaza de Colón, destinada a servicios municipales	200'00		
Para pago a Francisco F. Andreu del importe del agua de dicho pozo facilitada durante los años 1917 y 1918.	392'10	2 842'10	
» 2.º—Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo	540'00		
Id. id. id. en el caserío de Llumesanas	360'00		
Gratificación a dichos dependientes, como encargados del servicio de movimiento de población	60'00	960'00	
Gastos de alumbrado público eléctrico	14.500'00		
Para alumbrado eléctrico de las			
<i>Sigue.</i>	14.500'00	960'00	2.842'10 58.225'62

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	14.500'00	960'00	2.842'10	58.225'62
Casas Consistoriales	500'00			
Gastos de alumbrado público eléctrico de la aldea de San Clemente y caserío de Llumesanas	552'00			
Para otros gastos de fluido eléctrico que sean necesarios durante el año.	450'00	16.002'00	16.962'00	

ART. 3.º — Gastos del servicio de carros para la recogida de aguas sucias 5.250'00

Para gastos de reparación y conservación de los carros destinados a la recogida de aguas sucias 700'00

Para gastos del servicio de limpieza y barrido de los urinarios, calles, cuevas, mercados, etc. 6.000'00

Id. id. de riego de árboles, calles y paseos 4.050'00

Para completo pago de los gastos del servicio de recogida de aguas sucias durante el año 1918, con motivo de la rescisión del contrato por Pedro Truyol 1.100'00

Para pago a don Rafael Sitges Saura de la quinta anualidad de las 12.000 pesetas en que le compró el Ayuntamiento todo el material afecto al servicio de riego y limpieza de calles 2.000'00

Para pago al mismo del cuarto plazo de las 1.500 pesetas que se obligó el Ayuntamiento a abonarle pa-

Sigue. . 19.100'00 19.804'10 58.225'62

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	19.100'00	19.804'10	58.225'62
ra el arreglo y mejora del material antes expresado	<u>300'00</u>	<u>19.400'00</u>	
ART. 4.º— Para gastos de renovación, poda y conservación del arbolado y entretenimiento de los jardines y paseos	900'00		
Jornales de un Ausiliar de guarda-paseos	720'00		
Id. de un Guarda de los miradores con vista al Puerto	<u>1.140'00</u>	<u>2.760'00</u>	
Para obras de conservación de paseos, adquisición de bancos y reparación de enseres	5.000'00		
Para gastos de la misma clase pendientes de pago en 1918.	100'00		
Fomento y conservación de arbolado.	<u>300'00</u>	<u>5.400'00</u>	8.160'00
» 5.º—Para extinción de animales dañinos	20'00		
Para los gastos que ocasiona el servicio de extinción de perros vagabundos	<u>600'00</u>	<u>620'00</u>	
» 6.º—Jornales de un Fiel encargado del repeso municipal y de la vigilancia en los mercados	720'00		
Para obras de conservación y reparación de los mercados	1.000'00		
Para pago a Enrique Riudavets, de varias obras de carpintería practicadas en el mer-			
<i>Sigue.</i>	<u>1.000'00</u>	<u>720.00</u>	<u>47.984'10</u> 58.225'62

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.000'00	720'00	47.984'10	58.225'62
cado del ex-claus- tro del Carmen durante el año de 1918	325'15	1.325'15	2.045'15	

ART. 7.º— Sueldo de un Profesor Veterinario del Matadero, mercados, etc, con inclusión de las 750 pesetas que le corresponden como Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias

 Sueldo de otro Veterinario, Inspector de carnes de San Clemente y Llumasanas

 Jornales de un dependiente encargado de la limpieza del matadero

 Para completo pago de jornales de dicho dependiente, respectivos al año 1918

 Alquiler del edificio matadero

 Para leña de quemar necesaria al matadero.

 Para otros gastos de material de mataderos, recomposición de enseres, alquileres de locales, etc.

 Para gastos de empedrado de la boyera y corral del matadero

Sigue. 2.390'00 4.705'00 50.029'25 58.225'62

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.390 00	4 705'00	50.029'25	58.225'62
Para gastos de habilitación de un local para matade- ro público en la aldea de San Cle- mente.				
		<u>500'00</u>	<u>2.890'00</u>	7.595'00
ART. 8.º—Sueldo del Cape- pellán del Cemen- terio Católico		960 00		
Sueldo de un Médico, con obli- gación de visitar a los Empleados municipales y a los vecinos pobres que designe el Ayuntamiento		1.200'00		
Jornales de dos Sepultureros a ra- zón de 1.080 pe- setas cada uno		2.160'00		
Jornales de un Guarda de los Ce- menterios		<u>360'00</u>	<u>4.680'00</u>	
Material de Ce- menterios		250'00		
Obras en el Ce- menterio Católico		400'00		
Id. id. Civil		1.200'00		
Id. efectuadas en el mismo duran- te el año 1918		840'17		
Id. en el Ce- menterio católico de San Clemente.		400'00		
Id. en la Ermi- ta y demás depen- dencias		50'00		
Para ataudes destinados a po- bres de solemni- dad		<u>600'00</u>	<u>3.740'17</u>	<u>8.420'17</u>
			<u>66.044'42</u>	
		<i>Sigue.</i>		124.270'04

	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>		124.270'04

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º—Para gastos de material de enseñanza	1.000'00	
» 4.º—Alquileres de edificios escuelas	1.845'00	
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas.	8.460'00	
Gratificación a tres Pasantes para las escuelas nocturnas	600'00	
Sueldo de un Maestro de la Escuela para obreros	1.800'00	
Sueldo de un Maestro de la Escuela de Dibujo	1.200'00	
Aumentos voluntarios de sueldo.	1.450'00	
Gratificación a la Maestra de la Escuela de párvulos, para la enseñanza nocturna de niñas	300'00	
Gastos de creación de «Colonias escolares»	1.500'00	
Para completo pago de los gastos ocasionados por la Colonia escolar del año 1918.	357'67	
Subvención al «Ateneo C. L. y A.», como encargado de la conservación del Museo municipal	300'00	
Para fomento y conservación de un Museo municipal en la Escuela pública de niños de San Clemente	150'00	
Para gastos que originen las «Guarderías de párvulos».	1.000'00	
Para gastos de instalación del Museo municipal en edificio propio del Ayuntamiento.	500'00	
Para material de enseñanza que sea necesario para la Escuela de obreros	1.500'00	
<i>Sigue.</i>	19.117'67	2.845'00 124.270'04

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	19.117'67	2.845'00	124.270'04
Para gastos de personal y material de una Escuela de Artes y Oficios	4.000'00	23.117'67	25.962'67

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de un Médico titular de Mahón (1)	1.200'00		
Id de un Médico titular de San Clemente y Llumasanas.	960'00		
Por lo que debe abonarse al Farmacéutico titular de este Partido en concepto de residencia y prestación de servicios sanitarios, de acuerdo con la Instrucción de Sanidad vigente y R. O. de 18 Abril de 1905	1.750'00		
Para pago de los medicamentos que se faciliten a los pobres de solemnidad	2.700'00		
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	600'00		
Para pago de jornales de limpieza y cuidado de los aparatos y demás instrumentos existentes en dicho Dispensario	420'00		
Gratificación a una comadrona para la asistencia a parturientas pobres	60'00	7.690'00	
» 3.º—Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas que asisten a los enfermos pobres	800'00		
Subvención a la Institución benéfica denominada <i>Gota de Leche</i>	500'00		
<i>Sigue.</i>	1.300'00	7.690'00	150.232'71

(1) Véase Cap.º 3.º Art.º 8.º, Sueldo de un Médico de los Cementerios.

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.300'00	7.090'00	150.232'71
Subvención a la «Junta de protección a la infancia»	50'00		
Gastos de sostenimiento y fomento del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	300'00		
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	200'00		
Id. de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	720'00		
Subvención a la Comisión de la Cruz Roja de Mahón	150'00	2.720'00	
ART. 4.º —Gastos de pasajes para transeuntes pobres	100'00		
Id. para enfermos pobres de esta Ciudad y obreros faltos de trabajo que necesiten pasar a la Península	300'00	400'00	
» 6.º —Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7 200'00		
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia.	1.500'00	8.700'00	19.510'00

Capítulo 6.º

Obras públicas

ART. 1.º —Conservación y reparaciones de los edificios que posee el Municipio y de las casetas del ex-claustro del Carmen	750'00		
Para obras en el local que ocupa el Instituto General y Técnico	512'31		
Por varias obras efectuadas en los locales de las escuelas de niños y niñas del pueblo de San Clemente	600'00	1.862'31	
		<hr/>	
<i>Sigue.</i>		1.862'31	169.742'71

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.862'31	169.742'71
ART. 2. ^o —Para jornales a tres Capataces camine- ros destinados a la recomposición de caminos 2.750'00		
Para obras de reparación y afirmado de los caminos de este término municipal 5.000'00	7.750'00	
» 3. ^o —Gastos de conservación de fuentes y cañerías 1.000'00		
Para pago de fluido eléc- trico servido a los motores de las fuentes públicas. 1.400'00		
Para pago del fluido eléc- trico que quede pendiente de formalización en el año 1918. 750'00		
Para los gastos que oca- sione la construcción de nue- vas fuentes públicas 6 100'00	9.250'00	
» 4. ^o —Para gastos de conservación y repara- ción de alcantarillas públicas. 750'00		
Id. id. de construcción de una atajea en la Plaza del Retiro, para conducir a la alcantarilla de la calle del Angel las aguas sobrantes del grifo existente en dicha plaza 500'00	1.250'00	
» 6. ^o —Para completo pago de los gastos de construcción de cinco carnicerías en el mercado del ex-claustro del Carmen 5.000'00		
» 7. ^o —Para gastos de conservación y renova- ción del afirmado de las calles, plazas, cuestas y paseos. 17.000'00		
» 8. ^o —Sueldo de un Arquitecto mu- nicipal. 2.600'00		
Para pago de atenciones de personal auxiliar del Ar- quitecto 360'00		
Para jornales de capataces y peones adoquinadores 5.000'00	7 960'00	
<i>Sigue.</i>	50.072'31	169.742'71

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	50.072'31	169.742'71
ART. 12. —Conservación y entretenimiento de Andenes con vista al Puerto y consolidación de escarpados	600'00	
Id. de los miradores al mismo	100'00	700'00
» 13. —Para los gastos que ocasione la construcción de nadaderos para niños en los sitios del puerto que el Ayuntamiento designe de acuerdo con la Autoridad de marina	500'00	51.272'31

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º - Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	4 253'98	
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado	630'00	4.883'98

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º —Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	2.000'00	
Para completo pago de los gastos de las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia de 1918.	1.000'00	
Para gastos de la Fiesta del Arbol, según el R. D. de 5 Enero de 1915	100'00	3.100'00
» 4.º —Pensión vitalicia a don Juan Olives y a doña María Pons	720'00	
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas	250'00	
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	500'00	1.470'00
<i>Sigue.</i>	4.570'00	225.899'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.570'00	225.899'00
ART. 5.º —Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.044'00	
Amortización	2.600'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.000'00	
Amortización	2.500'00	
Intereses del Empréstito de 1916	7.128'00	
Amortización	6.600'00	32.872'00
» 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos.	1.044'78	
Pía almoína fuudada por el Rdo. D. Antonio Sintes para misas y socorros a pobres	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle Alonso III, número 3	300'00	
Para fomento de la banda de música de la Beneficencia municipal y gastos que ocasione la creación de una Academia de música	2.500'00	
Para pago de los gastos de dicha banda municipal, que quedaron pendientes de pago en 1918	1.000'00	
Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca	300'00	
Alquiler de la casa calle Alonso III, número 33, que ocupa el Juzgado municipal.	360'00	
<i>Sigue.</i>	6.094'78	37.442'00 225.899'00

WALD

18
19
20
21

22
23

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.094'78	37.442'00	225.899'00
Por la décima y última anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales adquiridos en la aldea de San Clemente para las Escuelas públicas de niños y niñas.	1.352'00		
Para pago del seguro de accidentes del trabajo, a favor de los obreros municipales	200'00		
Para pago del 4'50 por ciento sobre los haberes y jornales que perciban los Empleados del Ayuntamiento, destinado al fondo del Montepío creado a favor de los mismos.	2.500'00	10.146'78	
ART. 9.º— Para pago de las parcelas de terreno que se adquieran para el ensanche y alineación de las calles			500'00
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia Civil.			250'00
» 13.—Contingente provincial.	33.508'32		
Para pago de atrasos del Contingente	2.000'00		35.508'32
» 14.—Atenciones sanitarias, a saber:			
Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 julio de 1904 y para las demás atenciones sanitarias	500'00		
Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias	750'00		
Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	840'00		
Id. a un encargado de las desinfecciones	600'00		
<i>Sigue.</i>	2.690'00	83.847'10	225.899'00

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2 690'00	83.847'10	225.899'00
Jornales a un Agente encargado de la higiene de la prostitución.	360'00	3.050'00	
ART. 15. —Gastos de la Junta de reformas sociales		50'00	
» 16.—Gastos de la Junta de pesca del Distrito		100'00	
» 17.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola		50'00	
» 18.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:			
Haberes de un Profesor-Jefe del Laboratorio	600'00		
Gastos de útiles, desinfectantes, etc.	350'00	950'00	88.047'10

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º —Para pago de las obras de construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad.	15.000'00		
» 8.º—Para pago de las obras de terminación de las rampas que unen la calle de Portal de Mar con la calle de la Marina	5.000'00	20.000'00	

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO. —Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de este presupuesto	3.000'00		
--	----------	--	--

TOTAL GENERAL DE GASTOS.	336.946'10		
---------------------------------	-------------------	--	--

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 336.946'10
Id. id. de Gastos.	» 336.946'10

IGUAL.

Presupuesto Refundido de 1919-20

Presupuesto Refundido para el año 1919-20

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º— Por producto de alquileres	2.653'92	
» 2.º— Intereses de una Inscripción nominativa	110'83	
» 6.º— Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 ½ Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	3.254'55
 Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º— Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas	7.303'70	
Por id. id. sobre los puestos públicos de venta de carnes de cerda en el ex-claustro del Carmen	150'00	
Por id. id. sobre los de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocupaciones de la vía pública y sobre ambulancias	11.974'00	
Por id. id. del arriendo de las casetas del ex-claustro del Carmen, para la venta de verduras.	3.000'00	22.427'70
» 3.º Por producto del arbitrio sobre el degüello de ganado e inspección de carnes en el matadero	95.000'00	
Por id. id. sobre el degüello de ganado en el matadero de la aldea de San Clemente.	500'00	95.500'00
<i>Sigue.</i>		117 927'70
		3.254'55

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	117.927'70	3.254'55
ART. 5. ^o —Por derechos reglamentarios de los Cementerios	8.000'00	
Por producto que se cal- cula de la venta de parcelas de terreno, para la construc- ción de panteones, en el re- cinto del nuevo Cementerio que se está construyendo	15.000'00	23.000'00
» 6. ^o —Por el arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan		1.200'00
» 8. ^o —Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	955'25	
Por arbitrio sobre alquiler de locales de parada de ca- rros y caballerías.	400'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	175'00	
Por el arbitrio municipal sobre los perros	100'00	
Por arriendo de una caseta del ex-claustro del Carmen, durante el primer trimestre de 1919	375'00	
Por el impuesto sobre bi- cicletas, motocicletas y au- tomóviles	550'00	
Por producto del «Sello municipal»	500'00	
Por id. del impuesto sobre motores y calderas de vapor.	840'00	
Por id. sobre fiestas y bai- les callejeros y permisos pa- ra serenatas	10'00	
Id. sobre carros de trans- porte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	3.582'75	
<i>Sigue.</i>	7.488'00	142.127'70
		3.254'55

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	7.488'00	142.127'70 3.254'55
Por impuesto sobre licencias para verter escombros en terrenos del Ayuntamiento destinados al efecto.	5'00	
Id. sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas.	25'00	
Id. sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado.	435'00	
Por derechos de los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal.	75'00	
Por impuesto sobre carteles anunciadores y demás impresos de este carácter.	100'00	
Id. sobre las puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior.	2.444'50	
Id. sobre instalación de motores y calderas de vapor.	50'00	
Id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población.	1.800'00	
Por el impuesto del 5 por 100 sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos.	5'00	
Id. sobre aprovechamiento u ocupación de terrenos del Municipio por las sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por 100 sobre la cuota de la contribución industrial.	450'00	
Por el impuesto de 0'30 pesetas por kilo por razón de inspección sanitaria, sobre		
<i>Sigue.</i>	12.877'50	142.127'70 3.254'55

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	12.877'50	142.127'70 3.254'55
la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, que se introduzcan en el término municipal.	8.000'00	
Por producto que se calcula de los puestos del mercado general o ferias, acordados establecer los martes, jueves, sábados y días festivos en las plazas del Carmen y Pescadería	5'00	20.882'50
ART. 9.º—Impuesto sobre coches de plaza		1.500'00
» 12.—Id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		308'36
» 13.—Por producto de multas		100'00
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil		250'00 165.168'56

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia como importe de las medicinas suministradas a los mismos por el Farmacéutico titular, durante el primer trimestre de 1919.	150'00	
Por producto que se calcula ha de obtenerse de las 100 pesetas que constituyen el saldo de las 2.200 pesetas que como fianza tuvo depositadas don Pablo Gomila para responder del servicio de limpieza.	81'80	231'80
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares.	25'33	
Por lo que adeuda don Lorenzo Parpal como importe de una faja de terreno de		

<i>Sigue</i>	25'33	231'80 168.423'11
--------------	-------	-------------------

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores,</i>	25'33	231'80	168.423'11
3'90 m ² que le cedió el Ayuntamiento de la vía pública	<u>117'00</u>	142'33	
ART. 9.º—Por producto del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos		19'00	
» 10.—Por id. de fiestas populares.		10'00	
» 11.—Por id. de la Sala de operaciones del Hospital		100'00	
» 12.—Por reintegro de la mitad del importe de las obras que se efectúen en el local que ocupa el Instituto General y Técnico de esta Ciudad		<u>512'31</u>	1.015'44

Capítulo 8.º

Resu'tas

ART. 1.º—Existencia que resultó en 31 Marzo de 1919	18.459'40
---	-----------

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	309'16		
» 2.º—Por recargo municipal del 13 por ciento sobre la Contribución industrial	7.400'00		
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos.	108.000'00		
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	4.000'00		
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios de la 2.ª Tarifa de consumos	41.000'00		
Por id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	3.252'02		
Por id. sobre confituras, mermeladas, conservas, turrones, etc., etc.	1.200'00		
Por arbitrios extraordinarios sobre perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes,			
<i>Sigue.</i>	<u>45.452'02</u>	<u>119.709'16</u>	<u>187.897'95</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	45.452'02	119.709'16 187.897'95
cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, etc.	1.000'00	
Por arbitrios extraordinarios sobre los salvados y salvadillos de todas clases	6.000'00	52.452'02 172.161'18
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		360.059'13

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de empleados a saber:

Personal de Secretaría	10.723'30	
Escribientes temporeros.	2.760'00	
Cronista de la Universidad.	1.350'00	14 833'30
Personal de Contaduría.	5.680'00	
Escribientes temporeros.	1.260'00	6.940'00
Sueldo del Depositario	2.000'00	
Gratificación al mismo como premio por los años de servicio que lleva prestados	650'00	2.650'00
Recaudador de arbitrios	2.500'00	
Auxiliar de recaudación	360'00	2.860'00
Maceros y Ordenanzas	2.820'00	30.103'30
➤ 2.º—Papel sellado y demás material de Secretaría	3.909'20	
Material de Contaduría	250'00	
<i>Sigue.</i>	4.159'20	30.103'30

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	4.159'20	30.103'30
	Impresión de Presupues- tos, informes, etc.	450'00	
	Descuentos a cargo del Ayuntamiento	<u>406'36</u>	5.015'56
ART. 3.º	— Suscripciones autorizadas		313'00
»	4.º— Conservación de la Casa Consistorial.		1.000'00
»	5.º— Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento	265'74	
	Conservación de efectos y mobiliario del Juzgado muni- cipal	75'00	
	Abono a tres aparatos te- lefónicos y a un timbre su- plementario.	184'00	
	Por la 3.ª parte del abono a un aparato telefónico para el Cuartel de la Guardia civil	<u>20'00</u>	544'74
»	6.º— Cuota señalada a este Ayuntamiento para gastos de la Sección delegada en Menorca de la Comisión mixta de Re- clutamiento.	572'62	
	Por los demás gastos de quintas	<u>897'50</u>	1.470'12
»	7.º - Gastos de elecciones.		500'00
»	12.— Id. de inserción de anuncios.		475'00
»	13.— Para pago de descuentos de Emplea- dos	5.500'00	
	Id. del impuesto de 1'20 por ciento que sea a cargo del Ayuntamiento	<u>250'00</u>	5.750'00
			45.171'72

Capítulo 2.º

Policia de Seguridad

ART. 2.º— Jornales de Empleados, a saber:

Jefe de la Guar-
dia municipal . . . 1.800'00

Sigue . . . 1.800'00

45.171'72

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.800'00	45.171'72
Cinco guardias a 1.140 ptas. anua- les cada uno	5.700'00	7.500'00
Gratificación, como pre- mio, a los Guardias munici- pales, por los servicios pres- tados durante el primer tri- mestre de 1919		75'00
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pre- gones		120'00
Cabo de Sere- nos	1.320'00	
Once Serenos a 360 pesetas anua- les	3.960'00	
Un Sereno pa- ra prestar servicio en el ex-claustro del Carmen.	180'00	
Cuatro suplen- tes de Sereno a 60 pesetas anua- les	240'00	5.700'00
Subvención de 3 pesetas mensuales a cada sereno, en compensación del gasto de aceite de sus faroles	396'00	13.791'00
ART. 3.º— Para renovación de uniformes de Mace- ros, Ordenanzas y Serenos.	300'00	
Para reintegro a la Guar- dia municipal de los gastos de vestuario	500'00	800'00
4.º—Para gastos de adquisición de extinto- res y demás material de incendios	2.250'00	16.841'00
<i>Sigue.</i>		62.012'72

Pesetas

Pesetas

Suma anterior.

62.012'72

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º — Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas 265'25

Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, transportes de materiales, etc. 2.354'00

Para pago del agua del pozo de la plaza de Colón, destinada a servicios municipales 200'00

Para pago a Francisco F. Andreu, del importe del agua de dicho pozo facilitada durante los años 1917 y 1918 392'10 3.211'35

» 2.º — Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo 540'00

Id. id. en el caserío de Llumessanas 360'00

Gratificación a dichos dependientes como encargados del servicio de movimiento de población 75'00 975'00

Gastos de alumbrado eléctrico 14.500'00

Gastos de alumbrado eléctrico de las Casas Consistoriales 500'00

Sigue. 15.000'00 975'00 3.211'35 62.012'72

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	15.000'00	975'00	3 211'35	62.012'72
Gastos de alumbrado público eléctrico de la aldea de San Clemente y caserío de Llu-mesanas		590'33		
Para otros gastos de fluido eléctrico que sean necesarios durante el año		450'00	16.040'33	17.015'33

ART. 3.º—Gastos del servicio de carros para la recogida de aguas sucias 5.615'46

 Para gastos de reparación y conservación de los carros destinados a la recogida de aguas sucias 700'00

 Id. id. del servicio de limpieza y barrido de los urinarios, calles, cuevas, mercados, etc. 6.000'00

 Id. id. de riego de árboles, calles y paseos 5.737'50

 Para completo pago de los gastos del servicio de recogida de aguas sucias durante el año 1918, con motivo de la rescisión del contrato por Pedro Truyol 1.100'00

 Para pago a don Rafael Sitges Saura de la quinta anualidad de las 12.000 pesetas en que le compró el Ayuntamiento todo el material afecto al servicio de riego y limpieza de calles 2.000'00

 Para pago al mismo del cuarto plazo de las 1.500 pesetas que se obligó el Ayuntamiento a abonarle para el arreglo y mejora del material antes expresado 300'00
 21.452'96 |

Sigue. 41.679.64 62.012'72

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	41.679'64	62.012'72
ART. 4.º—Para gastos de renovación, poda y conservación del arbolado y entretenimiento de jardines y paseos. 900'00		
Jornales de un Ausiliar de guarda paseos	720'00	
Id. de un Guarda de los Miradores con vista al puerto.	1.140'00	2.760'00
Para obras de conservación de paseos, adquisición de bancos y reparación de enseres 5.000'00		
Para gastos de la misma clase, pendientes de pago en 1918.	100'00	
Para fomento y conservación del arbolado	300'00	5.400'00
		8.160'00
» 5.º—Para extinción de animales dañinos 20'00		
Para los gastos que ocasiona el servicio de extinción de perros vagabundos	600'00	620'00
» 6.º—Jornales de un Fiel encargado del repeso municipal y de la vigilancia en los mercados 720'00		
Para obras de conservación y reparación de mercados	1.072'14	
Para pago a Enrique Riudavets, de varias obras de carpintería efectuadas en el mercado del ex-claustro del Carmen durante el año 1918.	325'15	1.397'29
		2.117'29
<i>Sigue.</i>	52.576'93	62.012'72

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	52.576'93	62.012'72
ART. 7.º— Sueldo de un Profesor Veterinario del Matadero, mercados, etc., con inclusión de las 750 pesetas que le corresponden como Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias .	2.250'00	
Sueldo de otro Veterinario, Inspector de carnes de S. Clemente y Llumesanas. .	1.500'00	
Jornales de un dependiente encargado de la limpieza del matadero .	182'50	
Para completo pago de jornales de dicho dependiente, respectivos al año 1918 .	42'50	
Premio de recaudación del impuesto sobre el degüello de ganado, desde 23 de Enero hasta 31 de Marzo de 1919 .	60'22	4.835'22
Alquiler del edificio matadero .	690'00	
Para leña de quemar necesaria al matadero. .	700'00	
Para otros gastos de material de mataderos, recomposición de enseres, alquileres de locales, etc. .	400'00	
Para gastos de empedrado de la		
<i>Sigue.</i>	1.790'00	4 835'22
	<hr/>	<hr/>
	52.576'93	62.012'72

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.790'00	4.835'22	52 576'93	62.012'72
boyera y corral del matadero	600'00			
Para gastos de habilitación de un local para matadero público en la aldea de San Clemente	500'00	2.890'00	7.725'22	
 ART. 8.º —Sueldo del Capellán del Cementerio Católico	950'00			
Sueldo de un Médico, con obligación de visitar a los Empleados municipales y a los vecinos pobres que designe el Ayuntamiento	1.200'00			
Jornales de dos Sepultureros a razón de 1.080 pesetas anuales cada uno	2.160'00			
Jornales de un Guarda de los Cementerios	360'00	4.680'00		
Material de Cementerios	250'00			
Obras en el Cementerio Católico	491'75			
Id. en el Cementerio Civil	2.184'59			
Id. en la Ermita y demás dependencias de los Cementerios	50'00			
Para obras en el Cementerio católico de San Clemente	400'00			
 <i>Sigue.</i>	3 376'34	4.680'00	60.302'15	62.012'72

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.376'34	4.680'00	60.302'15	62.012'72
Para ataúdes destinados a po- bres de solemnidad	676'00	4.052'34	8.732'34	69.034'49

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º —Para gastos de material de enseñanza	1.000'00			
Para gastos de los trabajos efectuados por los alumnos de las Escuelas públicas, durante el primer trimestre de 1919	100'00		1.100'00	
» 4.º—Alquileres de edificios escuelas				1.845'00
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas.	8 460'00			
Gratificación a tres Pasantes para las escuelas nocturnas.	600'00			
Sueldo de un Maestro de la Escuela para obreros	1.800'00			
Id id. de la escuela de Dibujo	1.200'00			
Aumentos voluntarios de sueldo.	1.450'00			
Gratificación a la Maestra de la Escuela de párvulos, para la enseñanza nocturna de niñas	300'00			
Gastos de creación de «Colonias escolares»	1.500'00			
Para completo pago de los gastos de la Colonia escolar del año 1918	357'67			
Subvención al Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta Ciudad, como encargado de la conservación del Museo municipal	300'00			
<i>Sigue.</i>	15.967'67		2.945'00	131.047 21

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	15 967'67	2.945'00	131.047'21
Para fomento y conservación de un Museo municipal en la Escuela pública de niños de San Clemente	150'00		
Para gastos que originen las «Guarderías de párvulos»	1.000'00		
Para gastos de instalación del Museo municipal en edificio propio del Ayuntamiento	500'00		
Para material de enseñanza necesario a la Escuela de obreros	1.500'00		
Para gastos de personal y material de una Escuela de Artes y Oficios	4000'00	23.117'67	26.062'67

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º— Haberes de un Médico titular de Mahón (1).	1.200'00		
Id. de un Médico titular de S. Clemente y Llumesanas	960'00		
Por lo que debe abonarse al Farmacéutico titular de este Partido, en concepto de residencia y prestación de servicios sanitarios, de acuerdo con la Instrucción de Sanidad vigente y R. O. de 18 Abril de 1905	1.750'00		
Para pago de los medicamentos que se faciliten a los pobres de solemnidad	2.700'00		
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	800'00		
Para pago de jornales de limpieza y cuidado de los aparatos y demás instrumentos existentes en dicho Dispensario	420'00		
<i>Sigue.</i>	7.630'00		157.109'88

(1) Véase Cap.º 3.º Art.º 8.º, Sueldo de un Médico de los Cementerios.

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	7.630'00		157.109'88
Gratificación a una comadrona para la asistencia a parturientas pobres	60'00	7.690'00	
ART. 3.º —Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas que asisten a los enfermos pobres.	1.022'94		
Subvención a la Institución benéfica denominada <i>Gota de Leche</i>	500'00		
Id. a la «Junta de protección a la infancia»	50'00		
Gastos de sostenimiento y fomento del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	300'00		
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	200'00		
Id. de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	720'00		
Subvención a la Comisión de la Cruz Roja de Mahón	150'00	2.942'94	
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres.		400'00	
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7.200'00		
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia.	1.500'00	8.700'00	19.732'94

Capítulo 6.º

Obras púb'icas

ART. 1.º —Para conservación y reparaciones de los edificios que posee el Municipio y de las casetas del ex-claustro del Carmen	750'00		
Para obras en el local que ocupa el Instituto general y técnico	512'31		
<i>Sigue.</i>	1.262'31		176.842'82

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	1.262'31	176.842'82
	Por varias obras efectuadas en los locales de las escuelas de niños y niñas del pueblo de San Clemente	1.100'00	2 362'31
ART. 2.º	— Para jornales a tres Capataces camineros destinados a la recomposición de caminos	2.750'00	
	Para obras de reparación y afirmado de los caminos de este término municipal.	5.000'00	7.750'00
»	3.º— Gastos de conservación de fuentes y cañerías	1.000'00	
	Para pago de fluido eléctrico servido a los motores de las fuentes públicas.	1.400'00	
	Para pago de fluido eléctrico pendiente de formalización en el año 1918	750'00	
	Para los gastos que ocasiona la construcción de nuevas fuentes públicas	6.100'00	9.250'00
»	4.º— Para gastos de conservación y reparación de alcantarillas públicas.	750'00	
	Para gastos de construcción de una atajea en la Plaza del Retiro, para conducir a la alcantarilla de la calle del Angel las aguas sobrantes del grifo existente en dicha plaza	500'00	1.250'00
»	6.º— Para pago de obras de construcción de locales propios para la venta de carnes en el ex-claustro del Carmen		16.576'54
»	7.º— Para gastos de conservación y renovación del afirmado de las calles, plazas, cuestas y paseos.		17.000'00
»	8.º— Sueldo de un Arquitecto municipal.	2.600'00	
	<i>Sigue.</i>	2.600'00	54.188'85 176.842'82

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.600'00	54.188'85	176.842'82
Para pago de atenciones de personal auxiliar del Arquitecto	360'00		
Para jornales de capataces y peones adoquinadores	5.000'00	7.960'00	
ART. 12.—Entretenimiento de Andenes y miradores con vista al Puerto y consolidación de escarpados			700'00
» 13.—Para los gastos que ocasione la construcción de nadaderos para niños en los sitios del puerto que el Ayuntamiento designe de acuerdo con la Autoridad de marina		500'00	63.348'85

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario	4 253'98		
Id. del id. del Tribunal del Jurado	630'00	4.883'98	

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	2.000 00		
Para completo pago de los gastos de las fiestas de Nuestra Sra. de Gracia de 1918	1.984'25		
Para gastos de la Fiesta del Arbol, según el R. D. de 5 Enero de 1915	100'00	4.084'25	
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y a doña María Pons	720'00		
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas	250'00		
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	500'00	1.470'00	
<i>Sigue.</i>		5.554'25	245.075'65

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5.554'25	245.075'65
ART. 5.º—Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.044'00	
Amortización	2.600'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.000'00	
Amortización	2.500'00	
Intereses del Empréstito de 1916	7.128'00	
Amortización	6.600'00	32.872 00
8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos.	1.044'78	
Pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintes para misas y socorros a pobres	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle Alonso III, número 3	300'00	
Para fomento de la banda de música de la Beneficencia y gastos de creación de una Academia de música.	3.741'00	
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca».	300'00	
Alquiler de la casa calle Alonso III, número 33, que ocupa el Juzgado municipal.	360'00	
Por la décima y última anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales adquiridos en la		
<i>Sigue.</i>	6.335'78	38.426'25 245.075'65

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.335'78	38.426'25 245.075'65
aldea de San Clemente para para las Escuelas públicas de niños y niñas	1 352'00	
Para pago del seguro de accidentes del trabajo, a fa- vor de los obreros municipa- les	200'00	
Para pago del 4'50 por ciento sobre los haberes y y jornales que perciban los Empleados del Ayuntamien- to, destinado al fondo del Montepío creado a favor de los mismos	2.500'00	10.381'78
ART. 9.º —Para pago de las parcelas de terreno que se adquieran para el ensanche y alineación de las calles		500'00
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia Civil.		250'00
» 13.—Contingente provincial . 33 508'32 Para pago de atrasos del Contingente	2.000'00	35.508'32
» 14.—Atenciones sanitarias, a saber:		
Para atender a los gastos que ocasiona ne la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad públi- ca de 14 julio de 1904 y para las demás atenciones sanitarias	500'00	
Para toda clase de mate- riales necesarios al cumpli- miento de las medidas sani- tarias	750'00	
Jornales a un encargado de la brigada de desinfecta- dores	840'00	
Id. a un encargado de las desinfecciones	600'00	
Id. a un Agente encarga- do de la higiene de la prosti- tución.	360'00	3 050'00
<i>Sigue.</i>	88.122'35	245.075'65

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	88.122'35	245.075'65
ART. 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales	50'00	
» 16.—Gastos de la Junta de pesca del Distrito ,	100'00	
» 17.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola	50'00	
» 18.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:		
Haberes de un Profesor-Jefe	600'00	
Gastos de útiles, desinfectantes, etc.	381'50	
	<u>981'50</u>	89.303'85

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Para obras de construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad	21.350'99	
» 8.º—Para pago de las obras de terminación de las rampas que unen la calle de Portal de Mar con la calle de la Marina	<u>5.000'00</u>	26.350'99

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de este Presupuesto	3.000'00
--	----------

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.—Obligaciones de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904	<u>44.397'13</u>
--	------------------

TOTAL GENERAL DE GASTOS.	<u>408.127'62</u>
---------------------------------	--------------------------

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	360.059'13
Id. id. de Gastos.	»	<u>408.127'62</u>
DÉFICIT.		<u>48.068'49</u>

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

DE LOS

COBROS Y PAGOS REALIZADOS DURANTE EL

AÑO 1919-20

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante
el año 1919-20.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres		2.633'92
» 2.º—Intereses de Inscripciones intransferibles		92'35
» 6.º— Id de la Deuda 4 por ciento Interior		489'80
		<u>3.216'07</u>
 Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART 2.º—Producto de Casetas carnicerías	7.154'30	
Id. de puestos de venta de carnes de cerda en el ex-claustro del Carmen	228'00	
Arriendo de mercados y ambulancias	11.974'00	
Id. de casetas en el ex-claustro para venta de verduras	3.139'56	22.495'86
» 3.º—Producto de los Mataderos		89.153'30
» 5.º—Id. de derechos reglamentarios de los Cementerios	6.422'50	
Id. de solares en el nuevo Cementerio Católico	6.980'00	13.402'50
» 6.º—Id. del agua de la fuente de San Juan		718'55
» 8.º—Id: de varios arbitrios, a saber:		
Sobre construcciones, reedificaciones y reforma de edificios	995'95	
Alquiler de locales de parada para carros y caballerías	473'12	
Impuesto sobre carruajes de lujo	»	
Arbitrio sobre perros	29'00	
		<u>1.498'07</u>
<i>Sigue.</i>		125.770'21

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.498'07	125.770'21
Arriendo de una caseta del ex-claustro del Carmen, durante el quinto trimestre de 1918-19	375'00	
Arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	345'00	
Id. sobre sello municipal	423'00	
Id. sobre motores y calderas de vapor	587'50	
Id. sobre bailes callejeros y serenatas	21'50	
Id. sobre carros de transporte	3 272'73	
Id. sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que venden verduras, frutas, etc., fuera del mercado	125'00	
Análisis verificados en el Laboratorio municipal	110'50	
Arbitrio sobre carteles anunciadores y demás impresos de este carácter	80'95	
Id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abren al exterior	2.048'69	
Id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	70'00	
Id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transitaron por la población	2.118'80	
Id. sobre ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado	475'00	
Id. sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, introducidas en este término municipal	11.339'13	22 890'87
ART. 9.º— Impuesto sobre coches de plaza		1.577'04
» 12.—Id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		119'80
» 13.—Por producto del papel especial de multas		126'00
		<u>150.483'92</u>

Capítulo 7.º
Extraordinarios

ART. 6.º—Ingresos eventuales e imprevistos.	2.627'30
» 9.º—Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	37'50
» 11.—Producto de la Sala de operaciones del Hospital (1)	»
	<u>2.664'80</u>

Capítulo 8.º
Resultas

ART. 1.º—Existencia que resultó en 31 Marzo de 1919	<u>18.459'40</u>
---	------------------

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Sobrante del recargo municipal sobre la contribución territorial	390'11
» 2.º—Recargo municipal sobre la contribución industrial (2)	6.327'22
» 3.º—Id. id. sobre Consumos.	108.726'35
» 4.º—Id. id. sobre Cédulas personales	4.416'10
» 5.º—Arbitrios extraordinarios de la 2.ª Tarifa de consumos.	38.453'74
Id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública.	2.075'28
Id. id. sobre confituras, mermeladas, conservas en dulce, etc. etc.	1.540'69
Id. id. sobre perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, etc.	932'66
Id. id. sobre salvados y salvadillos	1.042'39
	<u>44.044'76</u>
	<u>163.904'54</u>

(1) Quedaron pendientes de formalización 250 pesetas recaudadas.

(1) Faltaba cobrar en 31 Marzo 1920 el recargo municipal del 4.º trimestre del citado año.

ORIGEN DE LOS INGRESOS EVENTUALES E IMPREVISTOS

(Capítulo 7.º.—Artículo 6.º)

	<u>Pesetas</u>
Se cobraron de Manuel Rotjer por producto de siete árboles arrancados de la Plaza de San Roque	34'00
De Pedro Truyol por importe de la fianza del servicio de recogida de aguas sucias, aplicado a cuenta de lo que adeudaba por el expresado servicio.	330'00
De Francisco Cardona, Teniente de la Guardia Civil, por devolución del donativo que se le hizo para una bandera nacional	24'50
De Jerónimo Petro, por importe del ganado y guarniciones que estaban afectos al servicio de recogida de aguas sucias y le fueron adjudicados mediante concurso	310'00
De Juan Vidal Gomila, por producto de tierra sobrante del cercado en donde se construye el nuevo Cementerio católico.	135'00
Por producto líquido de la Carnicería reguladora que funcionó por cuenta del Ayuntamiento desde Marzo de 1918 hasta Abril de 1919, y de varias herramientas y enseres procedentes de la misma	1.643'80
De la Beneficencia municipal en compensación de los medicamentos facilitados por el Farmacéutico titular al Hospital Civil, durante el quinto trimestre de 1918-19.	150'00
TOTAL.	<u>2.627'30</u>

GASTOS

Pesetas

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de Empleados de las Oficinas municipales.	28.580'33	
» 2.º—Material de Oficinas	4.037'25	
» 3.º—Suscripciones autorizadas	240'65	
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento	264'20	
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	476'35	
» 6.º—Gastos de quintas.	907'62	
» 7.º—Id. de elecciones	275'00	
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales	275'00	
» 13.—Descuentos sobre haberes de Empleados	2.536'96	
		<u>37.593'36</u>

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º—Jornales de Guardias municipales	7.500'00	
Gratificación a los mismos por servicios prestados	75'00	
Id. a un Guarda pregonero	120'00	
Jornales de los Serenos	5.460'00	
Subvención a los mismos para gastos de aceite	396'00	13.551'00
» 3.º—Renovación de uniformes	290'05	
Reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	350'00	640'05
		<u>14.191'05</u>

Capítulo 3.º

Policía urbana

ART. 1.º—Gastos de placas para rotulación de calles	77'24	
Id. originados por la práctica de varios servicios municipales	2.220'00	
Gastos de agua del pozo de la Plaza de Colón	541'24	2.838'48
» 2.º—Jornales de los encargados del alumbrado público en San Clemente y Llumesanas	960'00	
Gastos de fluido eléctrico	15.510'19	16.470'19
		<u>19.308'67</u>
<i>Sigue.</i>		

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	19.308'67
ART. 3.º —	Gastos del servicio de limpieza y riego.	18.245'03
	Id. de reparación y conservación de carros.	647'00
	Por la 5. ^a anualidad del importe del material afecto a los servicios de lim- pieza y riego	2.000'00
	Por el cuarto plazo del importe del arreglo de dicho material	300'00
		<u>21.192'03</u>
» 4.º	—Jornales de Guarda paseos	1.620'00
	Id. de un Guarda de los Miradores con vista al puerto <u>1.140'00</u>	2.760'00
	Conservación de paseos y fomento de arbolado	1.301'47
		<u>4.061'47</u>
» 5.º	—Servicio de extinción de perros vagabundos	292'50
» 6.º	—Jornales de un Fiel encargado de los mercados	720'00
	Conservación y reparación de los mercados	1.102'67
		<u>1.822'67</u>
» 7.º	—Sueldos de dos Inspectores de carnes	3.750'00
	Jornales de un Dependiente del Ma- tadero	892'00
	Id. id. y premio de recaudación, res- pectivos a 1918	172'72
	Alquiler del edificio matadero, leña de quemar, empedrado de la boyera, etcétera	2.362'47
		<u>7.177'19</u>
» 8.º	—Haberes y jornales del personal de Ce- menterios	4.680'00
	Material de Cementerios y obras realizadas en los mismos	1.463'58
	Gastos de ataúdes para pobres de solemnidad.	669'50
		<u>6.813'08</u>
		<u>60.667'61</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º —	Material de escuelas	537'36
» 4.º	—Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas.	1.845'00
» 5.º	—Sueldos de los Pasantes de las escuelas.	8.460'00
		<u>8.460'00</u>
	<i>Sigue.</i>	2.382'36

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	8.460'00	2.382'36
Gratificación a tres Pasantes para las escuelas nocturnas.	600'00	
Sueldo de un Maestro de la escuela para obreros	1.800'00	
Sueldo de un Maestro de la Escuela de dibujo	1.200'00	
Aumentos voluntarios de sueldo y gratificación a la Maestra de la Escuela de párvulos	1.750'00	
Gastos de <i>Colonias escolares</i>	1.690'02	
Subvención al Ateneo Científico, Literario y Artístico, para cuidar del Museo municipal.	300 00	
Gastos producidos por la «Guardería de párvulos».	606'35	
Gastos de la «Escuela de Artes y Oficios»	3.896'17	20.302'54
		<u>22.684'90</u>

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón y San Clemente y Llumesanas (1).	2.160'00	
Asignación al Farmacéutico titular en concepto de residencia y prestación de servicios sanitarios	1.750'00	
Gastos de medicamentos facilitados a pobres de solemnidad	476'25	
Gratificación al Médico del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i> .	600'00	
Jornales devengados en la limpieza y cuidado de los aparatos y demás instrumentos existentes en dicho Dispensario	420'00	
Gratificación a una Comadrona para parturientas pobres	60'00	5.466'25
» 3.º—Suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	946'12	
Subvención a la <i>Gota de Leche</i>	500'00	
<i>Sigue.</i>	1.446'12	5.466'25

(1) Véase el Presupuesto, Capº 3.º Art.º 8.º, Sueldo de un Médico de los Cementerios.

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.446'12	5.466'25
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	70'60	
Id. de medicinas para los pobres que asisten a dicho Dispensario.	11'00	
Gastos de la Sala de operaciones quirúrgicas	499'80	
Subvención a la Comisión de la Cruz Roja de Mahón	150'00	2.177'52
ART. 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres.		211'40
» 6.º—Subvención a la Beneficencia domiciliaria	7.200'00	
Subvención a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.500'00	8.700'00
		<u>16.555'17</u>

Capítulo 6.º

Obras públicas

ART. 1.º—Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio		1.371'75
» 2.º—Reparación y afirmado de caminos vecinales.		5.308'23
» 3.º—Gastos de fuentes y cañerías		1.476'27
» 4.º—Conservación y reparación de alcantarillas		639'41
» 6.º—Obras de habilitación de locales para la venta de carnes.		16.238'00
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados y adoquines		10.876'23
» 8.º—Sueldo de un Arquitecto municipal	2.600'00	
Id. de un Auxiliar del Arquitecto	360'00	
Jornales de capataces y peones adoquinadores	4.968'19	7.928'19
» 12.—Conservación de andenes y miradores		226'51
		<u>44.064'59</u>

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º—Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido		4.253'98
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado		630'00
		<u>4.883'98</u>

Capítulo 9.^o
Cargas

ART. 3. ^o —Gastos de las fiestas de San Clemente y Llumesa-		
nas	199'00	
Gastos de la Fiesta de la Paz	441'10	
Completo de los gastos de las fiestas		
de Nuestra Señora de Gracia de 1918.	1.689'75	2.329'85
» 4. ^o —Por la pensión vitalicia que se satisface con moti-		
vo de la adquisición de la casa número 95 de la		
calle del Castillo, destinada a escuela pública de		
niños	720'00	
Por la jubilación de doña Catalina		
Preto Pablo y don Antonio Rotger	750'00	1.470'00
» 5. ^o —Intereses y amortización del Empréstito municipal		
de 1895 (1).	15.596'00	
Intereses y amortización del Emprés-		
tito municipal de 1906.	3.500'00	
Intereses y amortización del Emprés-		
tito municipal de 1916.	13.728'00	32.824'00
» 8. ^o —Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de		
Villa-Carlos	1.044'78	
Por la pía almoína fundada por el		
Rdo. don Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayun-		
tamiento en Palma	400'00	
Subvención con destino a la adquisi-		
ción de instrumentos y material cientí-		
fico para observaciones astronómicas y		
meteorológicas en esta Isla	150'00	
Por alquiler de la casa número 3 de		
la calle de Alonso III destinada a ofici-		
nas municipales	300'00	
Gastos de la Banda de música de los		
Establecimientos municipales de Bene-		
ficencia	2.467'50	
Subvención a la <i>Cámara Oficial de</i>		
<i>Comercio, Industria y Navegación</i>	300'00	
Alquiler de la casa calle de Alonso III		
número 33, que ocupa el Juzgado mu-		
nicipal	360'00	
	<i>Sigue.</i>	5.062'28 36.623'85

(1) Dejaron de presentarse al cobro 3 cupones Serie A. y un cupón Serie B. de Obligaciones del Empréstito de 250 000 pesetas, importantes 48 pesetas

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5.062'28	36.623'85
Por la 10. ^a y última anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales adquiridos en la aldea de San Clemente para las Escuelas públicas de niños y niñas	1.352'00	
Por el 4'50 por ciento sobre los haberes y jornales de los Empleados del Ayuntamiento, destinado al fondo del Montepío creado a favor de los mismos.	2.500'00	8.914'28
ART. 9. ^o —Indemnización de terrenos expropiados		98'00
» 12.—Gastos de hospedaje a Guardias civiles.		206'50
» 13.—Contingente provincial	33.508'32	
Atrasos del Contingente provincial	2.000'00	35.508'32
» 14.—Atenciones y materiales sanitarios	710'30	
Personal sanitario	1.800'00	2.510'30
» 18.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:		
Sueldo del Director.	600'00	
Por útiles, desinfectantes, etc.	241'60	841'60
		<u>84.702'85</u>

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5. ^o —Para obras de construcción de un nuevo Cementerio Católico.		21.053'28
» 8. ^o —Id. id. en las nuevas rampas de la calle de la Marina		4.981'02
		<u>26.034'30</u>

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos		<u>2.991'50</u>
---	--	-----------------

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de ejercicios cerrados		<u>»</u>
--	--	----------

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1919-20

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
CAPÍTULO 1.º—Propios	3.216'07
» 3.º—Impuestos	150.483'92
» 7.º—Extraordinarios	2.664'80
» 8.º—Resultas	18.459'40
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.	<u>163.904'54</u>
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>338.728'73</u>

GASTOS

CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	37.593'36
» 2.º—Policía de seguridad	14.191'05
» 3.º—Policía urbana	60.667'61
» 4.º—Instrucción pública	22.684'90
» 5.º—Beneficencia	16.555'17
» 6.º—Obras públicas	44.064'59
» 7.º—Corrección pública	4.883'98
» 9.º—Cargas	84.702'85
» 10.—Obras de nueva construcción	26.034'30
» 11.—Imprevistos	2.991'50
» 12.—Resultas	»
<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>314.369'31</u>

Concepto de los gastos satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevistos

	<u>Pesetas</u>
Se pagaron a Pablo Gomila, por gastos de coche para la práctica de servicios municipales	30'00
A Ceferino Sirerol, por una lápida de mármol blanco, colocada en la casa donde nació el Dr. D. Juan Ramis y Ramis .	60'00
A Antonio Taltavull, por gastos ocasionados para la recogida de existencias de trigo y ganado en varias fincas de este término municipal	22'50
A María Sanz, viuda de Francisco Grau, Macero que fué de este Ayuntamiento, doscientas pesetas que dicha Corporación acordó conceder a la referida señora, en sesión de 17 Diciembre de 1918	200'00
A Santiago Maspoch, por gastos de comida en Mercadal de los señores de la Junta local de Subsistencias que asistieron a la Asamblea celebrada en dicho pueblo.	40'50
A la Caja de recluta de la Zona de Menorca, por socorros facilitados al recluta Juan Fiol Preto, del reemplazo de 1918.	4'50
A Antonio Pons, por gastos de conducción de un demente al manicomio provincial.	45'25
A José Sanchez, por gastos de hospedaje a siete Guardias civiles	21'00
A Miguel Capó, por gastos de transporte de cuatro carretadas estiércol desde la calle de San Pablo al Hospital Civil .	30'00
A Francisco Hernández Sanz, por gastos de transporte de objetos arqueológicos, que el Estado deposita en el Museo municipal	34'00
A Sebastián Salom Moll, encargado de varios servicios municipales en Llumesanas, en concepto de auxilio mientras no pueda ejercer sus funciones, por hallarse enfermo	60'00
A la «Federación Obrera de Menorca», para contribuir a los gastos de las conferencias que se dan en dicha Sociedad .	25'00
Por un anuncio de subasta, referente a casetas-carnicerías, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia	4'00
A Narciso Panedas, Pbro., en concepto de limosna por la misa del Santo Viático	5'00
Al Recaudador de Contribuciones, por contribución de un solar propio del Ayuntamiento, respectivo al primer trimestre de 1919-20	3'65
<i>Sigue.</i>	<u>585'40</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	585'40
A Ramón Arjona, por trabajo prestado para la conducción de un atacado de viruela, al Hospital Civil	5'00
A Pedro Carreras Vidal, para subvenir a las necesidades de su familia, por hallarse dicho Carreras enfermo en el Hospital	25'00
A Guillermo Llobera, por importe de la cera facilitada a los Concejales que asistieron a las funciones de Semana Santa.	27'00
Al Ateneo Científico, L. y A., en concepto de subvención para el Concurso hípico organizado por dicha Sociedad.	100'00
A Pedro Pons Sitges, Alcalde de esta Ciudad, por los gastos de su viaje a Madrid, acordado por el Ayuntamiento, para gestionar cerca del Gobierno el envío de trigo y harinas necesarios a esta Isla	645'00
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por específicos facilitados a pobres de solemnidad	55'00
A Juan Escudero, por importe de caramelos para dependientes de este Municipio, con motivo de las fiestas de Semana Santa	18'00
Al Teniente de la Guardia civil, como donativo para contribuir a la adquisición de una bandera para el Cuartel de dicha institución	25'00
Al Recaudador de contribuciones, por varios recibos de contribución respectiva a solares propios del Municipio.	16'87
A Sebastián Salom Moll, encargado de varios servicios municipales en Llumasanas, en concepto de auxilio mientras esté enfermo y no pueda ejercer sus funciones	30'00
A José Pérez, por varios parches colocados en el tambor que se usa para los pregones.	8'50
Al Recaudador de contribuciones, por un recibo de contribución de un solar propio del Municipio	2'53
A Sebastián Salom Moll, en concepto de auxilio mientras dure la enfermedad que padece	30'00
Al Fiel contraste, por derechos de aferición de varias básculas y romanas propias del Municipio	16'30
Al Tesorero de la Liga Marítima Española, Junta provincial de Mahón, en concepto de subvención para el fomento de los deportes náuticos en este puerto	100'00
A Francisco Seguí, por varias fotografías de los carros de la limpieza pública	24'00
<i>Sigue.</i>	<u>1.713'60</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.713'60
A Ceferino Sirerol, por una lápida de mármol dedicada por el Ayuntamiento al ex-empleado del mismo, don Bartolomé MasPOCH	127'50
A los Establecimientos municipales de Beneficencia, por alquiler, durante el primer semestre de 1919, de la casa que ocupaba la familia del ex-macero don Francisco Grau	112'50
Por un anuncio de subasta inserto en el Boletín Oficial de la Provincia	6'10
A Pedro Pons Sitges, Alcalde de esta Ciudad, por gastos de su viaje a Madrid para gestionar la revocación de la Real Orden sobre exportación de calzado	600'00
A Francisco Hernández Sanz, por un retrato al óleo de don José M. ^a Quadrado, para el salón de sesiones del Ayuntamiento, y de cuatro cartelas para retratos	340'00
Al Presidente de la Comisión organizadora de las fiestas celebradas en Ciudadela en honor de don José M. ^a Quadrado, como donativo para contribuir a los gastos de dichas fiestas	50'00
Al Recaudador de contribuciones, por varios recibos de contribución de solares propios del Ayuntamiento, respectivos al tercer trimestre de 1919-20.	8'00
A Santiago MasPOCH, por gastos de comida para los Concejales que asistieron a la Asamblea de Ayuntamientos celebrada en Mercadal el 17 Septiembre de 1919.	18'00
Por dos anuncios de subasta insertos en el Boletín Oficial de la Provincia	9'50
Por otro anuncio de subasta inserto en dicho periódico oficial	6'30
<u>TOTAL.</u>	<u>2.991'50</u>

Resumen de los productos obtenidos durante el año 1919-20, por recargo municipal sobre Consumos y por los Arbitrios extraordinarios de la 2.^a Tarifa.

MESES		1. ^a Tarifa	2. ^a Tarifa.	Gastos
Abril,	1919.	19.576'06	3.074'36	3.803'12
Mayo	»	20.477'54	2.857'44	4.060'17
Junio	»	20.407'90	3.111'46	3.705'67
Julio	»	19.435'48	2.876'26	4.328'67
Agosto	»	22.132'76	3.017'21	4.210'27
Septiembre	»	21.938'53	2.757'27	4.517'42
Octubre	»	22.848'00	2.132'90	4.428'37
Noviembre	»	24.756'68	2.844'46	4.769'52
Diciembre	»	30.835'20	4.442'41	6.565'22
Enero,	1920.	21.339'34	3.346'19	4.448'63
Febrero	»	25.235'54	3.871'87	4.891'93
Marzo	»	25.021'00	4.121'91	4.313'23
TOTALES.		274.004'03	38.453'74	54.042'22

RESUMEN

Producto de la 1. ^a Tarifa	Ptas. 274.004'03
Id. de la 2. ^a id.	» 38.453'74
TOTAL.	» 312.457'77
Gastos.	» 54.042'22
LÍQUIDO.	» 258.415'55

DISTRIBUCIÓN

Cuota para el Tesoro	Ptas. 110.845'35
A deducir, por diferencia a favor del Ayuntamiento entre el recargo sobre territorial y las obligaciones de 1. ^a enseñanza	» 390'11 110.455'24
Líquido para el Ayuntamiento	» 147.960'31
PESETAS.	258.415'55

RESUMEN de las cantidades invertidas

durante el año 1919-20

en la recomposición de CAMINOS

	<u>Pesetas</u>
	130'00
Algendar	42'00
Barrotas	69'00
Biniati	227'50
Binicalaf	289'38
Cos nou	43'85
Cos de San Clemente	90'00
Curnía	1.113'16
Favaritx	353'75
Forma	101'12
Gracia	877'82
Llumesanas	94'75
Malbuger	175'00
Musullá	183'75
Parre	596'57
Rafal	318'97
San Juan	81'00
Tornaltí	41'28
Tramontana	63'90
Trepucó	112'00
Turó	112'00
Turonet	191'43
Por arreglo de herramientas y otros gastos	<u>5.308'23</u>
TOTAL.	<u>5.308'23</u>

RESUMEN de las cantidades invertidas durante el año 1919-20 en la recomposición de EMPEDRADOS y ACERAS

	<u>Pesetas</u>
Calle Alameja	171'72
Alonso III	231'00
Angel	99'75
Bellavista	160'00
Cardona y Orfila	10'50
Cifuentes	84'37
Constitución (plaza)	2.665'90
Deyá	256'62
Esplanada (plaza)	18'00
Infanta	373'37
Llumesanas (plaza)	87'09
Miranda (plaza)	7'50
Norte	105'00
Pescadería (plaza)	23'15
Pi y Margall	748'20
Prieto y Caules	116'25
Retiro (plaza)	156'00
Santa Catalina	145'25
San Elías	314'25
Santa Eulalia	43'10
San Roque	152'00
Sol	71'25
Varias calles	132'12
Por inspección de empedrados, a cargo de Jaime Florit	390'00
Construcción y recomposición de aceras	1.276'32
Costo de adoquines	6.325'00
Costo de murete y su colocación en la Plaza Constitución	583'25
Piedra machacada	617'50
Recomposlción de herramientas y por materiales diversos	479'36
TOTAL.	15.844'42

— ADOQUINES —

De las 6.325 pesetas invertidas en adoquines, según la relación que que precede, corresponden:

A la Plaza Constitución	Ptas. 5.600'00
» Plaza del Príncipe	» 190'00
» Calles Infanta y Pi y Margall	» 535'00
TOTAL.	» 6.325'00

Tarifas

del Presupuesto de 1919-20

Tarifa número 1

**Puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerda,
sobre ocupación de la vía pública y sobre ambulancias.**

	Pesetas
1. Por cada mesa de mármol destinada a la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas, se pagarán	0'25
2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán	0'20
3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas	0'20
4. Por cada mesa de madera destinada a la venta de mariscos, se pagarán.	0'15
5. Por cada mesa de mármol destinada a la venta de mariscos	0'25
6. Por cada mesa de madera destinada a la venta de carnes de cerda, con sus correspondientes balanzas	0'45
7. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas, satisfaciendo por ella	0'20
8. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez	0'20
9. Por cada puesto para la venta de verduras, frutas, hortalizas, legumbres y flores	0'15
10. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas o vivas, enteras o en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etcétera, satisfarán en total.	0'20
11. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto	0'40

12. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con *piedra blanca* y pagarán por día:

Los que vendan frutas	0'25
Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería.	0'50
Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones	0'90
Los que vendan ferretería y pañería.	1'25
Si utilizan los puestos de venta durante la noche, pagarán una nueva cuota.	
13. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.	
14. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino o embutidos pagarán por día	0'20
15. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán	0'65
16. Por cada cerdo vivo que se presente a la venta en el mercado, se pagarán	0'10
17. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa interín no hagan uso de ella, estando obligados a pagar el derecho de balanzas por mañana o por tarde a razón de	0'15
18. Igual impuesto pagarán los pescadores que a su llegada vendan todo el pescado a los revendedores	0'15
19. Por cada gallina que se mate en el Matadero público destinado a esta clase de aves, se pagarán	0'06
Por cada ave doméstica que se mate en dicho matadero	0'06
Por cada pavo que se mate en el mismo	0'30
20. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada	0'30
21. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes o despojos de reses para su venta, satisfarán por día	0'30

Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo a la condición 17 del pliego de condiciones de subasta, tienen derecho a colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.

22. Por cada metro cuadrado o fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés, casas de bebida, etc., debiéndose contar cada silla o cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria.

0'02

NOTAS

Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de venta de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas, no podrán sub-alquilarlas ni cederlas a otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta a la mañana o a la tarde.

El arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa número 2

Arbitrio sobre degüello de ganado e inspección de carnes en el Matadero

Pesetas

Por derechos de degüello e inspección de carnes, se pagarán veinte céntimos por kilo, sea cual fuere la clase de res sacrificada 0'20

Tarifa número 3

Derechos de los Cementerios

Pesetas

Número 1

Entierros de adultos, sin obra pía, siendo el paño mortuario de 1. ^a clase.	10'00
Id. de id. id. con paño de 2. ^a clase	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. ^a clase	4'00
Id. de pobres de solemnidad	» »
Id. de adultos con obra pía de más de 300 pesetas	16'00
Id. id. id. de más de 200 id. hasta 300 ptas.	14'00
Id. id. id. de más de 100 id. hasta 200 id.	12'00
Id. id. id. hasta 100 pesetas	10'00

Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. ^a clase o el coche fúnebre de 1. ^a clase	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. ^a clase o el coche fúnebre de 2. ^a clase	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. ^a o 4. ^a clase o el coche fúnebre de 3. ^a clase.	3'00
Id. id. pobres de solemnidad	» »

Número 3

Un nicho de adultos a perpetuidad	125'00
Id. id. por 10 años	30'00
Id. de párvulo a perpetuidad	62'50
Id. id. por 10 años	15'00

Número 4

Fosas de pago para adultos

Una fosa para enterramiento con ataúd forrado o pintado	15'00
Una fosa para id. con ataúd sin forrar ni pintar	7'50

Fosas de pago para párvulos

Una fosa para enterramiento con ataúd forrado o pintado	7'50
Id. id. con ataúd sin forrar ni pintar	3'75

Tarifa número 4

Arbitrio sobre el uso de las aguas de las fuentes públicas para fines industriales

	<u>Pesetas</u>
Por cada tonelada de agua	1'00
Por cada pipa de agua hasta 300 litros	0'13
Por cada pipa de agua hasta 500 litros	0'25

Tarifa número 5

Licencias del Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

Obras de nueva construcción	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
(Comprende todas las obras que se verifiquen en 1. ^a crujía y cuantos elementos u obras figuren en los planos y formen parte de la misma y se coloquen durante su construcción).			
Por cada metro superficial de fachada	1'00	0'50	0'25
Por cada metro lineal de muro de cerramiento de sillares	1'50	1'00	0'50
Por cada metro lineal de muro de cerramiento de mampostería	1'20	0'70	0'20
Por cada metro lineal de verja de hierro o de madera, con zócalo o sin él	2'00	1'50	1'00
<i>Advertencias.</i> — Cuando los edificios tengan dos o más fachadas sobre la vía pública, se rebajará el 30 % del impuesto. Lo mismo se hará con los muros de cerramiento y verjas			
También se aplicará la rebaja de 30 % cuando el muro de cerramiento, aunque no linde con dos o más calles o caminos, exceda de 40 metros de longitud, con tal de que el importe del arbitrio no sea inferior al correspondiente a 40 metros.			
Obras de reforma en edificios cuya fachada o fachadas estén sobre la alineación aprobada.			
Cuando un edificio se eleve en una o más hiladas de sillares (cantóns), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja	0'60	0'40	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	0'90	0'70	0'30
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos pisos	1'50	1'20	0'40

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y tres o más pisos	2'00	1'70	0'90
Cuando se trate de elevar las paredes de huertos o cercados, pagarán por cada metro lineal de sillares.	0'30	0'20	0'10
Si la pared es de piedra en seco, pagará por metro lineal	0'15	0'10	0'05
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	7'00	5'00	3'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	5'00	3'50	2'00
Por cada abertura que se cierre en fachadas existentes	6'50	4'50	2'50
<i>Colocación de balcones con vuelo sobre la vía pública.</i>			
Por cada balcón o puerta de balcón, si comprende más de una (sin incluir el arbitrio por reforma de la abertura)	8'00	6'00	4'00
<i>Colocación de balcones en la planta baja.</i>			
Por cada balcón, sin comprender el arbitrio por la reforma de la abertura	6'00	4'00	2'00
Colocación de un mirador de cristales, sin incluir el arbitrio por la modificación de la abertura: por cada metro lineal de mirador.	12'00	10'00	8'00
Por la sustitución o colocación de jácenas de hierro o madera y arcos para sostener entramados o pisos de la primera crujía del edificio, pagará por metro lineal	3'00	2'50	2'00
Por cada metro cuadrado de reconstrucción de la pared medianera, comprendida en la primera crujía	0'30	0'20	0'10
Obras de reforma de edificios cuyas fachadas estén fuera de la alineación aprobada.			
(En los casos en que la Ley lo permita)			
Cuando un edificio se eleve una o más hileras de sillares, pagará por metro lineal en edificios de planta baja	1'20	0'80	0'40

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	1'80	1'40	0'60
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos	3'00	2'40	0'80
Cuando se trate de elevar las paredes de huerto o cercado, pagará por metro lineal de sillares	0'60	0'40	0'20
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	12'00	8'00	4'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	10'00	6'00	2'00
Por cada abertura que se cierre, en los casos especiales en que pueda concederse la debida autorización	15'00	11'00	7'00
<i>Colocación de balcones en la vía pública.</i>			
Por cada balcón o puerta de balcón, si comprende más de una (sin incluir el arbitrio por la reforma de abertura)	16'00	12'00	8'00
Por cada balcón sin vuelo de la planta baja	10'00	8'00	6'00
Colocación de un mirador de cristales (sin incluir el arbitrio por la reforma de la abertura): por cada metro lineal de mirador	20'00	16'00	12'00
Por la sustitución y colocación de jácenas de hierro o madera y arcos para sostener entramados o pisos de la primera crujía del edificio, pagará por metro lineal, en el caso de que el sitio en que se ha de efectuar la obra se halle dentro de la alineación aprobada	6'00	5'00	4'00
Por cada metro cuadrado de reconstrucción de la primera crujía de pared medianera, cuando quede dentro de la alineación y en el caso que la Ley lo permita.	2'00	1'50	1'00
<i>Advertencias.</i> —En los tres casos últimos, cuando la obra se haya de efectuar en sitio que no quede afectado por la alineación oficial, se considerará que el edificio tiene la fachada sobre la alineación aprobada, aplicándose para el arbitrio la tarifa correspondiente.			

Se entenderá por primera crujía el espacio comprendido entre la fachada y la primera pared de traviesa. Cuando esta no se halle bien definida o cuando la traviesa se halle a más de seis metros del pavimento de la fachada, se entenderá como primera crujía una amplitud de cinco metros a contar de la línea de fachada.

Obras varias

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Cuando se haya de cambiar únicamente el cerco de una puerta, sin afectar en nada la fachada, pagará por puerta	3'50	2'50	1'50
Cuando se haya de cambiar únicamente el cerco de una ventana, sin afectar en nada la fachada, pagará por ventana	3'00	2'00	1'00
Colocación de puertas que se abran hacia la calle (en los casos permitidos por la Ley): pagará por puerta si la hoja ocupa espacio en la vía pública	50'00	40'00	30'00
<i>Nota.</i> —Si las hojas se doblan sobre el espesor de la pared, sin ocupar espacio de la vía pública, el arbitrio será el consignado en las partidas anteriores.			
Colocación de puertas y ventanas de hierro ondulado, si se arrollan en la parte exterior de la fachada	12'00	8'00	4'00
Construcción o reconstrucción de una cornisa o alero de un tejado	9'00	6'00	3'00
Construcción o reconstrucción de una repisa de balcón o de las ménsulas que lo sostienen:			
Si el balcón tiene una sola puerta	3'00	2'00	1'00
Si el balcón tiene dos puertas	6'00	4'00	2'00
Si el balcón tiene más de dos puertas	10'00	7'00	4'00
Construcción o reconstrucción de un pretil de azotea	10'00	8'00	6'00
Construcción o reconstrucción de zócalos de mármol o piedra caliza en las fachadas: pagará por metro lineal.	4'00	3'00	2'00
Colocación o reconstrucción de zócalos de granito, mármol artificial, baldosas, cemento, azulejos, etc.: pagará por metro lineal	3'00	2'00	1'00

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Colocación de un toldo	10'00	8'00	6'00
Colocación de letreros en las fachadas	6'00	4'00	2'00
Colocación de baldosillas de vidrio sobre la acera para dar luz a los sótanos	20'00	18'00	16'00
Construcción de sótanos en la primera crujía del edificio, pagará por metro cuadrado	0'20	0'15	0'10
Por cada metro lineal de zanja que se abra en la vía pública para la colocación de tuberías o canales para conducir agua (sin comprender el importe de la reconstrucción del piso de la calle).	1'50	1'00	0'75
Colocación de kioscos en las vías públicas y mercados (sin perjuicio del arbitrio sobre puestos públicos de venta).	15'00	10'00	5'00
Por cualquier otra obra de reforma u ornato que se verifique en la fachada	8'00	6'00	4'00

Observación.— Se considerarán obras de nueva construcción, a los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas, aunque no se reedifique el interior de los edificios.

Construcción y reforma de paredes situadas fuera del casco de la Ciudad

	<u>Pesetas</u>
Por cada metro lineal de pared construída con sillares	0'25
Por cada metro lineal de pared de mampostería en seco	0'15
Por cada metro lineal de pared de sillares que se reforme	0'20
Por cada metro lineal de pared de mampostería en seco que se reforme	0'10
Por cada portillo que se abra o se reforme en pared de sillares	4'00
Por cada portillo que se abra o se reforme en pared de mampostería	3'00

Tarifa número 6

**Alquiler de locales destinados a la colocación de carros
y caballerías que van de tránsito.**

	<u>Pes tas</u>
Cada carruaje satisfará por día . . .	0'10
Cada caballería id. id.	0'05

Tarifa número 7

Arbitrio sobre perros.

	<u>Pesetas</u>
Los perros de presa, bulldogs, terranova, de agua y sus similares, pagarán.	3'00
Los de caza	2'00

Tarifa número 8

Arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles.

	<u>Pesetas</u>
Por cada bicicleta que circule por este término municipal, se satisfarán.	5'00
Por cada motocicleta	7'50
Por cada automóvil hasta 8 asientos	15'00
Por cada automóvil de más de 8 asientos	25'00

Tarifa número 9

Sello municipal.

A todas las cuentas que haya de satisfacer el Ayuntamiento, a las instancias que al mismo se dirijan y a las certificaciones que se expidan a instancia de parte por la Alcaldía o la Secretaría, deberá adherirse el sello municipal, con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Pesetas</u>
En las cuentas hasta 100 pesetas	0'10
De más de 100 pesetas hasta 250 pesetas	0'25
De más de 250 id. hasta 500 id.	0'50
De más de 500 id. hasta 1.000 id.	1'00
De más de 1.000 id. hasta 2.500 id.	2'50
De más de 2.500 id. hasta 5.000 id.	5'00
De más de 5.000 id.	7'50
En las instancias que se dirijan al Ayuntamiento deberá adherirse un sello de	0'25
A las certificaciones de acuerdos y documentos que existan en las oficinas municipales, relativas al último quinquenio, si no exceden de una hoja	1'00
Por cada hoja de exceso	0'50
Los que se refieran a documentos anteriores al último quinquenio, si no exceden de una hoja	2'00
Por cada hoja de exceso	0'50
A las certificaciones con referencia a vecindad, conducta y servicios de empleados, siempre que corresponda al último quinquenio y no exceda de una hoja	0'50
Por cada hoja de exceso	0'25

Tarifa número 10

Arbitrio sobre motores y calderas de vapor.

Por cada motor o caldera de vapor, sea de la clase que fueren, instalados o que se instalen en lo sucesivo, a saber:

	Pesetas
Hasta dos caballos de fuerza	7'50
De más de dos hasta diez caballos	15'00
De más de diez caballos	37'50

Tarifa número 11

Arbitrio sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas.

	<u>Pesetas</u>
Por cada permiso que se expida para celebrar fiestas en la vía pública	5'00
Por cada permiso para celebrar bailes en la vía pública	2'50
Por cada permiso para dar serenatas por las calles de esta ciudad	1'00
Por cada permiso para disparar fuegos artificiales	2'00

Tarifa número 12

Arbitrio sobre carruajes de este término municipal.

	<u>Pesetas</u>
Los coches y galeras de servicio particular no comprendidos en la matrícula de carruajes de lujo, satisfarán	15'00
Los carretones de id. id. id.	12'50
Los coches y galeras destinados a usos industriales.	8'00
Los carretones destinados a los mismos usos	6'00
Los carritos de tráfico	4'00
Los carros de transporte conocidos por «calapats»	10'00
Los demás carros de transporte	7'50

NOTAS.—Los coches, galeras y carretones de servicio particular y de alquiler, deberán llevar en sitio visible la placa numérica señalada por el Ayuntamiento
Los carros de transporte y los demás carritos y carretones de tráfico, deberán llevar la tablilla numerada.

Tarifa número 13

Arbitrio sobre licencias para verter escombros y tierras en terrenos del Municipio

Pesetas

Por cada carretada de escombros, piedra y tierra que se vierta en los terrenos que el Ayuntamiento tenga destinados al efecto, se satisfarán

0'10

Tarifa número 14

Arbitrio sobre desinfección de casas.

	<u>Pesetas</u>
<p>Todas las casas, pisos o habitaciones que queden desalquilados deberán ser sometidos a una desinfección antes de ocuparlos los nuevos inquilinos, y los propietarios satisfarán:</p>	
Si la desinfección se limita a la planta baja o a un solo piso.	2'00
Si se verifica en la planta baja y un piso	3'00
Si se extiende a dos o más pisos	4'50

Tarifa número 15

Arbitrio sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos de venta de verduras y frutas fuera del mercado.

Pesetas

Todos los que tengan establecido puesto de venta de verduras y frutas fuera del mercado destinado al efecto, deberán satisfacer por la inspección sanitaria, una cuota anual de

5'00

Tarifa número 16

Impuesto sobre análisis que se verifiquen en el Laboratorio Municipal

	<u>Pesetas</u>
Reconocimiento facultativo de un alimento, bebida o condimento	2'50
Sal de cocina.—Determinación de la cantidad de agua y sales extrañas	5'00
Alcoholes y aguardientes.—Cantidad real de alcohol, alcoholes extraños y otras mezclas	10'00
Vinagre.—Título acidimétrico y determinación cuantitativa de ácidos extraños	10'00
Azúcares, melaza y miel —Determinación de las mezclas.	10'00
Aceites, grasas, mantecas y quesos.—Determinación de las mezclas	10'00
Vinos, cervezas, sidras y licores.—Determinación de la cantidad de extracto seco	2'50
Determinación de las cervezas	2'50
Determinación del alcohol	2'50
Determinación del yeso	2'50
Determinación cualitativa de la materia colorante	5'00
Examen polarimétrico	4'00
Cualitativo completo	12'50
Análisis completo	37'50
Chocolates.—Análisis completo	15'00
Pastas alimenticias.—Determinación de las mezclas.	12'50
Dulces, conservas y demás productos de confitería y repostería	12'50
Conservas de carne, pescados, legumbres, etc.	12'50
Cafés, thés y pimientas.—Determinación de las mezclas	10'00
Féculas.—Examen microscópico y determinación de las mezclas	5'00
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico	2'50
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico completo	10'00
Determinación cuantitativa de los gases disueltos	5'00
Examen microscópico	5'00
Examen de la materia orgánica.	5'00
Hulla y otros carbones.—Humedad y cenizas	4'00
Humedad, cenizas, cok y productos volátiles	7'50
Determinación del poder calorífero	5'00
Análisis completo	25'00
Petróleo.—Examen de la tensión del vapor y de la inflamabilidad	5'00
Determinación de sus condiciones y mezclas	15'00

Tarifa número 17

Impuesto sobre carteles y anuncios

	<u>Pesetas</u>
Los carteles portátiles de anuncios, satisfarán una cuota diaria de	1'00
Por cada cartel anunciador que se fije en la vía pública, cuando no exceda de un metro superficial, se satisfarán .	0 05
Cuando dichos carteles excedan de un metro superficial, se satisfarán	0'10
Por cada metro superficial de anuncios permanentes fijados en fachadas o sitio visible, se satisfará una cuota anual de.	5'00
Para el reparto de prospectos, catálogos y toda clase de impresos que se repartan a mano, en la vía pública, se satisfará por día	0'25

NOTA.—Quedan exceptuados del impuesto los carteles convocando a reuniones públicas gratuitas.

Tarifa número 18

**Arbitrio sobre puertas y ventanas de piso bajo
que se abran al exterior**

Pesetas

Por cada puerta que se abra al exterior de las casas, almacenes, etc., deberán satisfacer sus respectivos propietarios una cuota anual de	4'00
Por cada ventana de piso bajo que se abra al exterior, deberá satisfacerse:	
En calles de 1. ^a clase	2'00
» » de 2. ^a »	1'00
» » de 3. ^a »	0'50

Tarifa número 19

Impuesto sobre instalación de motores y calderas de vapor

	<u>Pesetas</u>
Por cada motor o caldera de vapor que se instale en el término municipal, se deberá satisfacer como cuota única .	10'00

Tarifa número 20

Impuesto sobre tránsito de carruajes

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje de fuera de este término municipal que transite por la población, deberá satisfacer una cuota diaria de	0'15
Cada automóvil de lujo	0'50
Cada bicicleta y motocicleta	0'10

Tarifa número 21

Inspección de carnes frescas y saladas, embutidos y mantecas.

Pesetas

Cuando se introduzcan en este término municipal carnes frescas y saladas, embutidos y toda clase de mantecas menos las extraídas de la leche, se pagará en concepto de inspección sanitaria, por cada kilogramo.

0'30

Tarifa número 22

Arbitrio sobre coches de plaza

Pesetas

Cada carruaje que haga parada en las calles y plazas de esta ciudad para el transporte de pasajeros, pagará por día . 0'15

Tarifa número 23

Arbitrios extraordinarios

(Autorizados por el Sr. Gobernador civil de la Provincia en 20 Marzo 1919)

Sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general de consumos.

	<u>Pesetas</u>
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, uno	0'06
Tordos, zorzales y estorninos, uno	0'02
Pavos, uno	0'75
Capones, uno	0'35
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'25
Fojas, una	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno	0'20
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilos	17'90
Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama o manufacturada, 100 kilos	15'70
Huevos, el cien	1'00
Queso, un kilogramo	0'04
Leche, un kilogramo	0'02
Manteca extraída de leche, un kilo	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganados, 100 kilogramos.	0'10
Garrofas, o sea, la algarroba fruto del árbol, 100 kilos	0'40

Observación.—El artículo *leche* podrá ser objeto de un concierto entre el Arrendatario o el Administrador del impuesto y el ganadero o colono de las fincas donde radique el ganado.

Sobre tejados que vierten las aguas a la vía pública.

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	2'00	1'20	0'80
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	4'00	2'00	1'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso	5'00	2'40	1'60
Las casas que viertan las aguas a la vía pública formando chorro, pagarán anualmente.	100'00	80'00	60'00

Sobre dulcería.

Por los confites, mermeladas, conservas en dulce, turrone, mazapanes, dulces secos o en almíbar, caramelos, bombones y confituras que se introduzcan en este término municipal, se pagará por kilo . . . Ptas. 0'25

La carne de membrillo pagará por kilo » 0'10

NOTA: Los confiteros de esta Ciudad no están sujetos a estos arbitrios por los productos de su fabricación.

Sobre perfumería.

La perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, leches, mieles, pastas, polvos, pomadas, tintes, vinagrillos, etc., pagarán por kilo. Ptas. 0'25

Sobre salvados.

Los salvados y salvadillos de todas clases, pagarán por 100 kilos Ptas. 0'40

Clasificación de las calles

por orden alfabético.

1.ª CLASE

Angel	Cos de Gracia (hasta Iglesia de la Concepción)	Pí y Margall (hasta calle de Mariscal Foch)
Anuncivay.	Deyá	Portal de Mar
Arravaleta (plaza)	Doctor Orfila	Prieto y Caules (hasta calle de los Frailes)
Bastión	Hannóver	Príncipe (plaza)
Buenaire	Iglesia (hasta calle Buenaire)	Rosario
Carmen (hasta calle Santa Eulalia)	Infanta (hasta calle Gracia)	San Francisco (plaza)
Carmen (plaza)	Isabel II	San Jorge
Cifuentes (hasta calle de Andreu)	Nueva	San Roque
Colón (plaza)	Pescadería (plaza)	Wilson (1)
Constitución (plaza)		

2.ª CLASE

Alonso III	cepción)	lle de Mariscal Foch)
Augusto Miranda (Paseo de)	Esplanada (plaza)	Plana
Cardona y Orfila	Frailes	Prieto y Caules (desde calle Frailes)
Carmen (desde calle Santa Eulalia a la de San Elías)	Gracia	Ramis
Cifuentes (desde la calle de Andreu)	Iglesia (desde la calle de Buenaire)	Rector
Comercio	Infanta (desde la calle de Gracia a la de Belgica)	Retiro (plaza)
Concepción (hasta calle Santa Catalina)	Luna	San Bartolomé
Cos de Gracia (desde la iglesia de la Con-	Mariscal Foch (2)	Santa Catalina
	Norte	San Elías
	Pasaje de Sitges	Santa Eulalia
	Pí y Margall (desde ca-	San Fernando
		San José
		San Roque (plaza)

(1) Antes, calle Arravaleta.

(2) Antes, id. de la Reina.

3.^a CLASE

Alameda	Estrella	San Cirilo
Alayor	Fernando	San Clemente
Alba	Independencia (Vía de la)	Sto. Cristo
Andén Levante	Infanta (desde calle de Bélgica)	Sta. Escolástica
Andén Poniente	Mercadal	San Gabriel
Andreu	Montañez	San Guillermo
Bélgica (1)	Pescadores	San Jaime
Bellavista	Pino	San Jerónimo
Calafiguera	Puente Castillo	San Juan
Campamento	Ramírez	San Luís Gonzaga
Carmen (desde calle San Elías)	Rampa Abundancia	San Manuel
Carretera S. Clemente	Roig	San Nicolás
Carretera San Luis	San Alberto	San Pablo
Ciudadela	Sta. Ana	San Pedro (plaza)
Claustro Carmen	San Andrés	Sta Rosa
Concepción (desde calle Sta. Catalina)	San Antonio	San Sebastián
Conquista	San Carlos	Sta. Teresa
Cuesta Vieja	Sta. Cecilia	Sta. Victoria
		Sol
		Vassallo

NOTA. Todos los puestos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes a este Distrito municipal, se consideran como de 3.^a clase.

(1) Antes, de San Lorenzo.

DEUDA CONSOLIDADA



Cuadros de amortización de Empréstitos

**DÉCIMO NOVENO SORTEO DE OBLIGACIONES,
PREFERENTES PARA LA AMORTIZACIÓN,
DEL EMPRÉSTITO DE 250.000 PESETAS**

Décimo tercio sorteo de Obligaciones del Empréstito

DE 50.000 PESETAS

Cuarto sorteo de Obligaciones del Empréstito

DE 132.000 PESETAS

Valores que posee el Municipio

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 250.000 PESETAS, (i) aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 Diciembre de 1901

Años	Cupón número	Años	Intereses anuales al 6 % PESETAS	Amortización PESETAS	Deben consignarse en presupuesto PESETAS	Años	Cupón número	Años	Intereses anuales al 6 % PESETAS	Amortización PESETAS	Deben consignarse en presupuesto PESETAS
1.º	2	1899	15.000	»	15.000	27	28	1925	11.800	4.000	15.800
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000	28	29	1926	11.600	4.100	15.700
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000	29	30	1927	11.400	4.500	15.900
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000	30	31	1928	11.200	4.600	15.800
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830	31	32	1929	10.750	5.000	15.750
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800	32	33	1930	10.500	5.100	15.600
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740	33	34	1931	10.250	5.500	15.750
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680	34	35	1932	10.000	6.000	16.000
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000	35	36	1933	9.700	6.100	15.900
10	11	1908	14.400	1.500	15.900	35	37	1934	9.350	6.500	15.850
11	12	1909	14.300	1.600	15.900	37	38	1935	9.000	7.000	16.000
12	13	1910	14.250	1.600	15.850	38	39	1936	8.500	7.500	16.000
13	14	1911	14.000	1.700	15.700	39	40	1937	8.000	8.000	16.000
14	15	1912	13.900	2.000	15.900	40	41	1938	7.500	8.500	16.000
15	16	1913	13.800	2.000	15.800	41	42	1939	7.000	9.000	16.000
16	17	1914	13.700	2.100	15.800	42	43	1940	6.500	9.500	16.000
17	18	1915	13.600	2.100	15.700	43	44	1941	6.000	10.000	16.000
18	19	1916	13.500	2.500	16.000	44	45	1942	5.400	10.500	15.900
19	20	1917	13.200	2.500	15.700	45	46	1943	4.750	11.100	15.850
20	21	1918	13.100	2.600	15.700	46	47	1944	4.000	12.000	16.000
21	22	1919	13.000	2.600	15.600	47	48	1945	3.300	12.500	15.800
22	23	1920	12.750	3.000	15.750	48	49	1946	2.500	13.500	16.000
23	24	1921	12.600	3.100	15.700	49	50	1947	1.700	14.300	16.000
24	25	1922	12.500	3.100	15.600			1948	825	13.700	14.525
25	26	1923	12.200	3.500	15.700						
26	27	1924	12.000	3.600	15.600						
											<u>248.500</u>

(1) Fueron anuladas tres láminas Serie B, número 307, 308 y 309, quedando reducido el Empréstito a 248.500 pesetas.

CUADRO DE AMORTIZACION

del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, aprobado por la Junta Municipal en 16 Abril de 1906

Cupón n.º	Años	Capitales	Intereses al 5.º/10	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1907	50.000	2.500	2.500	5.000
2	1908	47.500	2.375	2.500	4.875
3	1909	45.000	2.250	2.500	4.750
4	1910	42.500	2.125	2.500	4.625
5	1911	40.000	2.000	2.500	4.500
6	1912	37.500	1.875	2.500	4.375
7	1913	35.000	1.750	2.500	4.250
8	1914	32.500	1.625	2.500	4.125
9	1915	30.000	1.500	2.500	4.000
10	1916	27.500	1.375	2.500	3.875
11	1917	25.000	1.250	2.500	3.750
12	1918	22.500	1.125	2.500	3.625
13	1919	20.000	1.000	2.500	3.500
14	1920	17.500	875	2.500	3.375
15	1921	15.000	750	2.500	3.250
16	1922	12.500	625	2.500	3.125
17	1923	10.000	500	2.500	3.000
18	1924	7.500	375	2.500	2.875
19	1925	5.000	250	2.500	2.750
20	1926	2.500	125	2.500	2.625
			<u>26.250</u>	<u>50.000</u>	<u>76.250</u>

CUADRO DE AMORTIZACION

del Empréstito municipal de 132.000 pesetas, aprobado por la Junta Municipal en 10 Diciembre de 1915

Cupón n.º	Años	Capitales	Intereses al 6 %	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1917	132.000	7.920	6.600	14.520
2	1918	125.400	7.524	6.600	14.124
3	1919	118.800	7.128	6.600	13.728
4	1920	112.200	6.732	6.600	13.332
5	1921	105.600	6.336	6.600	12.936
6	1922	99.000	5.940	6.600	12.540
7	1923	92.400	5.544	6.600	12.144
8	1924	85.800	5.148	6.600	11.748
9	1925	79.200	4.752	6.600	11.352
10	1926	72.600	4.356	6.600	10.956
11	1927	66.000	3.960	6.600	10.560
12	1928	59.400	3.564	6.600	10.164
13	1929	52.800	3.168	6.600	9.768
14	1930	46.200	2.772	6.600	9.372
15	1931	39.600	2.376	6.600	8.976
16	1932	33.000	1.980	6.600	8.580
17	1933	26.400	1.584	6.600	8.184
18	1934	19.800	1.188	6.600	7.788
19	1935	13.200	792	6.600	7.392
20	1936	6.600	396	6.600	6.996
			<u>83.160</u>	<u>132.000</u>	<u>215.160</u>

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

DE 250.000 PESETAS

DÉCIMO NOVENO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 250.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 17 de Junio de 1919.

Debían amortizarse 2.600 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1919-20.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, de las que fueron declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1911:

Serie A. — Números 122 a 131, 367 a 373, 375 a 387, 393 a 407, 423 a 427, 429 a 437, 454 a 458, 464 a 478, 484 a 488, 494 a 513, 525 a 527, 533, 534, 560 a 572, 588, 589, 595 a 597, 608 a 639, 645 a 647, 653 a 657, 659, 661, 670 a 674, 680 a 684, 690 a 694, 700 a 712, 714, 715, 721 a 733, 735 a 740, 742, 749 a 754, 756 a 759, 761, 763 a 769 y 785 a 791.

Serie B. — Números 174, 175, 181 a 185, 187, 189, 190, 192, 194 a 196, 199, 202, 204, 206 a 208, 210, 212, 213, 215, 217 y 219 a 221.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A. — Números 380 a 384, 429 a 433, 464 a 468, 504 a 508 y 670.

Serie B. — Número 174.

Numeración de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, después de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901.

Serie A. Números 1 a 121, 134 a 358 y 792 a 800.

Serie B. — Números 1 a 173, 224 a 306 y 310 a 340.

EMPRESTITO MUNICIPAL

DE 50.000 PESETAS

DÉCIMOTERCIO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 50.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 10 de Junio de 1919.

Debían amortizarse 2.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1919-20.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Serie A.—Números 21 a 40, 51 a 80, 136 a 150, 161 a 170, 176 a 180, 206 a 215, 236 a 240, 251 a 255, 271 a 280, 301 a 310, 331 a 350, 361 a 370 y 391 a 400.

Serie B.—Números 1, 2, 6 a 8, 16, 18, 21, 22, 27, 30, 32, 33, 38, 39, 41, 43, 48, 49, 51, 54 y 58 a 60.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 51 a 60 y 206 a 215.

Serie B.—Números 32, 33 y 54

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

DE 132.000 PESETAS

CUARTO SORTEO

de Obligaciones del Empréstito municipal de 132.000 pesetas, celebrado ante el Ayuntamiento el día 27 de Enero de 1920.

Debían amortizarse 6.600 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1920-21.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Títulos de 1 Obligación de 50 pesetas.—Números 1 a 70, 73 a 100, 111 a 130, 141 a 190, 201 a 220, 226 a 300, 311 a 320, 331 a 350, 361 a 370, 381 a 385, 396 a 565 y 571 a 640.

Títulos de 5 Obligaciones de 50 pesetas.—Números 721 a 765, 771 a 825, 831 a 930, 941 a 945, 951 a 985, 1001 a 1045, 1051 a 1090, 1096 a 1130, 1136 a 1245, 1261 a 1280, 1286 a 1295, 1301 a 1320, 1326 a 1405, 1411 a 1460, 1481 a 1620, 1626 a 1695, 1701 a 1715, 1721 a 1785, 1791 a 1925, 1931 a 1970, 1976 a 2000, 2011 a 2065, 2071 a 2125, 2131 a 2140, 2146 a 2195, 2206 a 2240, 2246 a 2300, 2306 a 2350, 2356 a 2360 y 2376 a 2400.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Números 93, 94, 911 a 930, 1176 a 1195, 1216 a 1235, 1721 a 1740, 2071 a 2080, 2166 a 2185 y 2206 a 2225.

Valores que posee el Municipio



	<u>Valor nominal</u>
<u>Intransferibles</u>	<u>Pesetas</u>
Una lámina de la Deuda perpétua al 4 por 100, núm 6542 .	<u>2.308'46</u>
 <u>Del 4 por 100 interior</u>	
1 título Serie A núm. 579.987	500'00
6 títulos Serie B, de 2.500 pesetas cada uno, números 109.359, 109.360, 109.361, 118.201, 118.202 y 118.203	<u>15.000'00</u>
	<u>15.500'00</u>

Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1919-20

ALCALDE

Don Pedro Pons y Sitges.

TENIENTES DE ALCALDE

- 1.º—Don Ramón Carreras y Hernández.
- 2.º— » Manuel Beltrán y Llabrés.
- 3.º— » Gaspar Pons y Zabala.
- 4.º— » Gabriel Gomila y Palliser.

REGIDORES

Don Rafael Olives y Sintés, *Síndico*.

- » Lorenzo Gomila y Carreras, *Síndico*
- » José Catchot y Taltavull.
- » Juan de Vidal y Olivar (1)
- » Bartolomé Mercadal y Oleo
- » Peregrín G. de Moncada y Massó.
- » Diego Botella y Navarro.
- » Francisco Pons y Cardona.
- » Guillermo Pons y Gomila
- » Miguel Sintés y Bagur.
- » Juan Pons y Mesquida.
- » Sebastián Olives y Verger.
- » Juan Orfila y Arbona.
- » Juan Pons y Sintés.
- » Juan Pons y Tudurí.
- » Juan Panedas y Mesquida.

(1) Le fué admitida la renuncia en sesión de 15 Julio de 1919, por haber sido elegido Diputado provincial.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN



PRESUPUESTOS Y CUENTAS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1919-20



PRESUPUESTO
DE LA
Cárcel de este Partido Judicial,
para el año 1919-20

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio 1918-19.	3.000'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	10.205'00
TOTAL INGRESOS.	<u>13.205'00</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Para reintegro a la Hacienda de los anticipos hechos en concepto de haberes de Empleados de la Cárcel, a saber:		
Un Jefe de 2.ª clase	1.750'00	
Dos Vigilantes segundos a 1.000 pesetas anuales cada uno.	2.000'00	
Un Capellán	150'00	3.900'00
ART. 2.º—Sueldo de un Médico	1.500'00	
» 3.º—Gratificación voluntaria al Capellán	60'00	
» 4.º—Id. al Depositario del Ayuntamiento para la custodia de fondos	250'00	
» 5.º—Para gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios	25'00	5.735'00

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Gastos de alumbrado	300'00	
<i>Sigue.</i>	300'00	5.735'00

		<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	300'00 5.735'00
ART. 2.º	—Gastos de utensilios y mobiliario.	100'00
» 3.º	—Id. de correo, impresos y material de oficina	150'00
» 4.º	—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	60'00
» 5.º	—Id. de aseo y limpieza	150'00
» 6.º	—Id. de mantas y jergones	200'00
» 7.º	—Id. de lavado y cosido de ropas	25'00
» 8.º	—Id. de servicios de barbero para los reclusos.	60'00
» 10.	—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	400'00
» 11.	—Para pago a cuenta de las obras que sean necesarias para habilitar tres dependencias del edificio de la Cárcel, para el Jefe y Vigilantes de la misma.	1.000'00
» 12.	—Gastos de alquiler de casa para los dos Vigilantes de la Cárcel, a 120 pesetas cada uno	240'00
» 13.	—Abono a un aparato telefónico	60'00
		<u>2.745'00</u>

Capítulo 3.º

Manutención y Medicinas

ART. 1.º	—Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno	3.200'00	
» 2.º	—Id. de medicinas	150'00	3.350'00
		<u>3.350'00</u>	

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º	—Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados,	100'00	
» 2.º	—Id. id. de traslación de heridos y muertos	10'00	
» 3.º	—Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito.	25'00	
» 4.º	—Id. id. de la práctica de autopsias.	400'00	625'00
		<u>625'00</u>	

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ART. ÚNICO.	—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas	750'00	
		<u>750'00</u>	

<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>13.205'00</u>
----------------------	------------------

RESUMEN

Total Ingresos.	Ptas. 13.205'00
Id. Gastos	» 13.205'00
		<u>IGUAL.</u>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 10.205'00 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año de 1919-20.

	Número de habitantes	Pesetas
Mahón	17.542	4.253'98
Ciudadela	9.369	2.272'00
Alayor	5.005	1.213'73
Mercadal	3.395	823'30
Villacarlos	3.110	754'18
San Luis	2.116	513'14
Ferrerías	1.545	374'67
TOTALES.	42.082	10.205'00

Cárcel del Partido

Resumen de los cobros y pagos realizados durante
el año 1919-20

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1918-19 . . .	15.347'93
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el año 1919-20, en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Censo de población de 31 Diciembre 1910.	4.253'98
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	2.272'00
Por id. id. al de Alayor	1.213'73
Por id. id. al de Mercadal	823'30
Por id. id. al de Villa-Carlos	754'18
Por id. id. al de San Luis	513'14
Por id. id. al de Ferrerías	374'67
	<u>10.205'00</u>
TOTAL INGRESOS.	25.552'93

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Reintegro a la Hacienda de los haberes del Jefe y Vigilantes de la Cárcel y del Capellán de la misma (1)	2.881'60
» 2.º—Sueldo de un Médico	1.500'00
» 3.º—Gratificación al Capellán (2)	39'66
» 4.º—Id. al Depositario del Ayuntamiento	250'00
» 5.º—Gastos de un demandadero	21'75
	<u>4.693'01</u>
<i>Sigue.</i>	4.693'01

(1) Quedaron sin formalizar 1.018'40 pesetas, por falta de consignación en el Presupuesto.

(2) Quedaron pendientes de pago 20'34 pesetas.

Pesetas

Suma anterior. 4.693'01

Capítulo 2.º

Material de la Cárcel

ART. 1.º—Por gastos de alumbrado	162'30	
» 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario	94'00	
» 3.º—Id. de correo, impresos, etc.	16'50	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Ca- pilla (1)	39'66	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	»	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	79'00	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	»	
» 8.º—Gastos de servicios de un barbero	60'00	
» 10.—Conservación del edificio de la Cárcel.	114'05	
» 12.—Alquiler de casa para dos Vigilantes de la Cárcel	120'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	60'00	745'51

Capítulo 3.º

Manutención y Medicinas

ART. 1.º—Socorros a presos	2.932'00	
» 2.º—Gastos de medicinas	149'15	3.081'15

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º—Gastos de instrucción de primeras dili- gencias	37'00	
» 2.º—Id. de traslación de heridos y muertos	52'00	
» 4.º—Id. de la práctica de autopsias	»	89'00

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ART. ÚNICO. Gastos de conducción de penados y sus escoltas	»	
TOTAL GASTOS.		8.608'67

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas. 25.552'93
Id. los Gastos	» 8.608'67
Existencia para el Presupuesto de 1920-21	Ptas. 16.944'26

(1) Quedaron pendientes de pago 20'34 pesetas.

PRESUPUESTO
DEL
TRIBUNAL DEL JURADO,

para el año 1919-20

I N G R E S O S

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º Existencia calculada para fin del ejercicio 1918-19	400'00
» 2.º— Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	1.260'00
TOTAL INGRESOS.	<u>1.660'00</u>

G A S T O S

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º Gratificación al Depositario del Ayuntamiento para la custodia de fondos	100'00
---	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º - Para gastos de conservación del edificio y mobiliario del Tribunal del Jurado	300'00	
» 2.º - Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal	100'00	
» 3.º— Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del mismo	100'00	
» 4.º— Id. de combustible para las estufas	100'00	
» 5.º - Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido	720'00	
» 6.º— Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de Instrucción, a razón de 120 pesetas anuales cada uno	240'00	1.560'00
TOTAL GASTOS.		<u>1.660'00</u>

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas. 1.660'00
Id. de Gastos	» 1.660'00
	<hr/>
	IGUAL.
	<hr/>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 1.260'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1919-20.

	<u>Pesetas</u>
Mahón	630'00
Ciudadela	237'23
Alayor	163'15
Mercadal	104'97
Ferrerías	51'43
San Luís	42'58
Villa-Carlos	30'64
	<hr/>
TOTAL.	1.260'00

TRIBUNAL DEL JURADO

Resumen de los cobros y pagos realizados
durante el año 1919-20

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1918-19	980'11
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón, en el repartimiento formado por la Comisión pro- vincial para el citado año 1919-20	630'00
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciu- dadela	237'23
Por id. id. al de Alayor	163'15
Por id. id. al de Mercadal	104'97
Por id. id. al de Ferrerías	51'43
Por id. id. al de San Luis	42'58
Por id. id. al de Villa-Carlos	30'64
	<u>1.260'00</u>
TOTAL INGRESOS.	2.240'11

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Gratificación al Depositario del Ayuntamiento	100'00
--	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Gastos de conservación del edificio que ocupa el Tribunal del Jurado	28'51	
» 2.º—Id. de limpieza del edificio de dicho Tribunal	100'00	
» 3.º—Id. de fluido eléctrico para el alumbrado	24'55	
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	30'00	
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción	480'00	
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los Alguaciles del Juzgado	240'00	903'06
	<u>240'00</u>	<u>903'06</u>
TOTAL GASTOS.	1.003'06	

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas. 2.240'11
Id. los Gastos	» 1.003'06
Existencia para el Presupuesto de 1920-21	» <u>1.237'05</u>

Beneficencia Municipal

Situación económica

DE LOS

**Establecimientos Municipales de Beneficencia,
en 31 Marzo de 1919**

ACTIVO

	<u>Pesetas</u>	
Caja		
EXISTENCIA METÁLICA		52'23
Créditos		
Por completo del arriendo del Teatro principal, respectivo al año económico de 1918-19	1.147'50	
Por un censo contra los herederos de doña Te- resa Vilar	2'22	
Por intereses de las Inscripciones intransferi- bles que poseen los Establecimientos, respectivos a los vencimientos de Octubre 1918 y Enero 1919.	673'66	
Por completo de la subvención que abonan pa- ra su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa Misericordia, que se dedican a la enseñanza	157'00	1.980'38
	<u>157'00</u>	<u>1.980'38</u>
TOTAL ACTIVO.		<u>2.032'64</u>

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de patatas, arroz, aceite y judías, facilitados por Cristóbal Tomás, para la Casa de Misericordia	988'60
Por aceite y pastas para sopa servidos para dicho Esta- blecimiento por Antonio Riudavets	161'00
Por café, aceite y azúcar servidos por el mismo para el Hospital	542'00
Por importe de carne servida a la Misericordia por Pedro Mercadal	475'20
Por id. id. id. al Hospital.	1.568'70
Por café y azúcar facilitados por Lorenzo Rotjer a la Ca- sa Misericordia	353'60
Por importe de chocolate servido a la misma por José Es- cudero	114'00
	<u>114'00</u>
<i>Sigue</i>	4.203'10

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	4.203'10
Por chocolate servido por el mismo Escudero para el Hospital	33'25
Por moniatos y calabazas suministrados a la Casa Misericordia por Juan Sintes Ametller	295'00
Por importe de vino suministrado al Hospital por Pedro Pons	22'00
Por jabón servido a la Casa Misericordia por Antonio Espasa	196'00
Por importe de tela servida a la Misericordia por Francisco Pons Carreras	126'60
Por id. id. id por la casa Pasarius y Cardona	369'95
Por calzado para los asilados de la Misericordia, servido por José Sintes Olives	635'60
Por hechuras de vestuario para los mismos, que acredita Martina Vinent	28'25
Por importe de loza suministrada por Jaime Huguet a la Misericordia	25'35
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro.	4.000'00
TOTAL PASIVO.	<u>9.935'10</u>

RESUMEN

Importa el Activo.	Ptas. 2.032'64
Id. el Pasivo.	» 9.935'10
DÉFICIT.	<u>Ptas. 7.902'46</u>

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia,

en 31 Marzo de 1920

ACTIVO

Caja		Pesetas
EXISTENCIA METÁLICA		942'84
Créditos		
Por arriendo del Teatro, respectivo al 4.º trimestre de 1919-20	1.062'50	
Por reintegro de la parte proporcional del valor de una máquina cinematográfica, un piano y unas decoraciones, respectivo al 4.º trimestre de 1919-20	85'00	
Por alquiler, durante dicho trimestre, de la casa número 3 de la calle de la Reina	27'00	
Por un censo contra los herederos de doña Teresa Vilar, respectivo a las anualidades de 1918-19 y 1919-20	4'44	
Por intereses de las Inscripciones intransferibles que posee la Beneficencia, respectivos al vencimiento de Enero de 1920	336'83	
Por los dos trimestres, vencidos en 31 Diciembre 1919 y 31 Marzo 1920, de la subvención que abonan para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa Misericordia, que se dedican a la enseñanza	375'00	1.890'77
		2.833'61
TOTAL ACTIVO.		

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de pan suministrado por Margarita Garriga, viuda de Ponsetí, a la Casa de Misericordia	965'28
Por id. id. suministrado por la misma al Hospital	1.181'68
Por importe de café y pastas para sopa, servidos por Lorenzo Rotjer a la Misericordia	663'15
Por id. id. de aceite servido por el mismo al Hospital	184'80
	2.994'91
<i>Sigue.</i>	

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	2.994'91
Por importe de chocolate servido a la Misericordia por Antonio Riudavets	264'00
Por id. de pastas, café y chocolate, suministrados por el mismo al Hospital.	290'50
Por id. de aceite facilitado a la Misericordia por Cristóbal Tomás	325'00
Por id. de arroz y aceite suministrados por el mismo al Hospital	432'50
Por id. de frijoles y moniatos, etc., servidos por Bartolomé Vidal Juanico a la Misericordia	460'00
Por id. de garbanzos suministrados al Hospital por Domingo Estrada	292'94
Por fluido eléctrico suministrado por la Eléctrica Mahonesa a la Casa Misericordia	60'62
Por id. id. id. id. al Hospital	113'55
Por leña de quemar facilitada a la Misericordia por Juan Reura	336'60
Por id. id. facilitada por el mismo al Hospital	609'40
Por medicinas servidas a los Establecimientos por Mauricio Hernández	402'60
Por importe de telas servidas a la Misericordia por Cardona, Fradera y Sala	262'00
Por id. de jabón suministrado por Antonio Espasa a la Misericordia.	147'00
Por id. id. id. por el mismo al Hospital	245'00
Por calzado para los asilados de la Misericordia, servido por José Sintés Olives	385'90
Por algodón, botones, etc., facilitados por J. Sintés Esbert, a la Misericordia	92'65
Por importe de paja para jergones, suministrada por Gomila hermanos	41'25
Por lo que acredita Juan Vidal Gomila, maestro albañil, por jornales y materiales de albañilería invertidos en el Hospital	320'23
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro.	4.000'00
<u>TOTAL PASIVO.</u>	<u>12.076'15</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas. 2.833'61
Id. el Pasivo	» 12.076'15
	<hr/>
DÉFICIT.	Ptas. 9.242'54
	<hr/>

Comparación de Balances

Déficit en 31 Marzo de 1919	Ptas. 7.902'46
Id. en 31 Marzo de 1920	» 9.242'54
	<hr/>
AUMENTO DEL DÉFICIT.	Ptas. 1.340'08
	<hr/>

Presupuesto ordinario

de los Establecimientos Municipales de Beneficencia,
para el año 1919-20

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

		<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas</u>
ART. 1.º— Por producto calculado del arriendo del Teatro	4.590'00		
Id. de las funciones que se dan anualmente a favor de los Establecimientos	1.200'00		
Por alquiler de dos casas situadas en la Plaza del Retiro, números 13 y 15	135'00		
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, número 34.	225'00		
Por alquiler de los bajos de otra casa en la calle de la Reina n.º 3 (1)	108'00	6 258'00	
» 2.º Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12		
Por intereses de 98.300 pesetas, que poseen en valores del cuatro por ciento Interior	3.592'00		
Por intereses de 2.000 pesetas del 5 % Amortizable	79'00		
Por intereses de 10.100 pesetas del Empréstito municipal de 250 mil pesetas	575'80		
Por intereses de 8.750 pesetas del Empréstito municipal de 132 mil pesetas	484'67		
Por intereses de 250 pesetas del Empréstito municipal de 50 000 pesetas.	11'84		
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de doña Teresa Vilar	2'22	6.429'65	12.687'65
	<i>Sigue.</i>		12.687'65

(1) Hoy, calle del Mariscal Foch

Suma anterior. 12.687'65

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º—Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre 1881. 32.740'00

Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad. 4.000'00

Por la subvención que la propia Diputación tiene concedida para la Casa de Misericordia. 4.000'00

Por la subvención que abona el excelentísimo Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia 1.500'00

Por la subvención que abonan anualmente para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza 750'00

Por lo que abona la Inclusa de esta Ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno 480'00

43.470'00

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento 3.000'00

Por lo que se calcula producirán las sillas de alquiler 2.300'00

Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas 2.500'00

Por lo que se calcula producirán las estancias de los asilados en los Establecimientos 3.300'00

Por id. id. los baños establecidos en el Hospital. 2.500'00

Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres 1.400'00

15.000'00

Sigue. 56.157'65

Pesetas

56.157'65

Sumas anteriores. 15.000'00

Por lo que se calcula producirá el reintegro de sopas que se suministren a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria.

3.500'00 18.500'00

ART. 2.º—Por lo que se calcula producirá la instalación radiográfica del Hospital.

600'00

Por id. id. la fabricación de hielo.

300'00

Por id. id. una Tómbola y una función de Beneficencia, con ocasión de las fiestas de Ntra. Sra de Gracia

8.022'84 8.922'84

» 3.º—Por importe de ingresos eventuales no consignados en presupuesto

4.000'00 31.422'84

TOTAL GENERAL DE INGRESOS. 87.580'49

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa Misericordia

26.000'00

Por id. id. los utensilios

500'00

Por id. id. el combustible

2.500'00 29.000'00

Hospital

» 2.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para el Hospital.

29.000'00

Por id. id. los utensilios

600'00

Por id. id. el combustible

3.000'00 32.600'00 61.600'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago de los medicamentos que sean necesarios al Hospital

2.000'00

Sigue. 63.600'00

Suma anterior. 63.600'00

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado 900'00
 Para vestuario y calzado de los asilados 2.600'00
 Para útiles de cocina. 150'00 3.650'00

Hospital

» 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado 1.250'00
 Para útiles de cocina. 200'00 1.450'00 5.100'00

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Médico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia. 1.200'00
 Sueldo de un Practicante 680'00 1.880'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a diez pesetas mensuales cada una 840'00
 Gratificación anual a las mismas, según contrata 35'00
 Sueldo anual de un hortelano que cuida la huerta del Establecimiento 360'00
 Sueldo anual de un portero 120'00 1.355'00

Hospital

» 2.º—Honorarios de 13 Hermanas de la Caridad, a razón de diez pesetas mensuales cada una 1.560'00
 Gratificación anual a las mismas. 65'00

Sigue. 1.625'00 1.355'00 70.580'00

			<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.625'00	1.355'00	70.580'00
Sueldo de un enfermero	360'00		
Id. de otro enfermero	300'00		
Id. de un Mayordomo	540'00		
Id. de un hortelano	1.080'00		
Completo del sueldo del mismo durante el año 1918-19.	265'00		
Sueldo de otro hortelano	150'00		
Id. de una lavandera	240'00		
Id. de un portero.	120'00	4.680'00	6.035'00

**Capítulo 6.^o
Empleados**

ART. 1. ^o —Sueldo de un Oficial de contabilidad		1.320'00	
» 2. ^o —Id. de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa de Misericordia	900'00		
Id. de un Maestro barbero.	80'00	980'00	2.300'00

**Capítulo 7.^o
Gastos de enseñanza**

ART. 1. ^o Sueldo de un Maestro de 1. ^a enseñanza,		720'00	
» 2. ^o —Para libros, papel, plumas, etc, con destino a la enseñanza de los asilados		50'00	770'00

**Capítulo 8.^o
Gastos reproductivos**

ART. ÚNICO.—Para gastos de recomposición, mejora y cons- trucción de sillas de alquiler			200'00
--	--	--	--------

**Capítulo 9.^o
Cargas**

ART. 1. ^o —Para premio de salida y dote de los ex- pósitos que contraigan matrimonio	100'00		
Por intereses de 4.000 pesetas, valor de un local adquirido para agregar al escenario del Teatro		200'00	
Para pago de una subvención concedida a doña Francisca Juñy, ex-Conserje del Teatro.	360'00	660'00	
» 2. ^o —Para pago de los descuentos sobre los haber de los Empleados de los Estableci- mientos de Beneficencia		413'40	1.073'40

Sigue. 80.958'40

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	80.958'40
Capitulo 10		
Culto y clero		
ART. 1.º—Sueldo del Capellán del Hospital.	420'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	470'00

Capitulo 11

Gastos generales

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos.	1.000'00	
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital	1.300'00	
Para id. id. del edificio Teatro	1.000'00	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	410'20	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	3.830'20
» 2.º—Para pago del abono a dos aparatos telefónicos	121'89	
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	2.000'00	
Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza	50'00	2.171'89
» 3.º—Para material de oficina	150'00	6.152'09
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		87.580'49

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 87.580'49
Id. id. de Gastos	» 87.580'49
	<u>IGUAL.</u>

Establecimientos municipales de Beneficencia

Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1919-20.

INGRESOS

Capítulo 1.º

Finca y rentas propias

		<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de funciones de Beneficencia	7.333'60	
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro números 13 y 15	160'00	
Alquiler de una casa calle de Isabel II número 34	305'23	
Alquiler de los bajos de la casa calle de la Reina, núm. 3 (1)	81'00	7.879'83
» 2.º—Por intereses de Inscripciones intransferibles (2)	1.684'14	
Por un censo que satisfacen los herederos de doña Teresa Vilar	»	
Por intereses de la Deuda al 4 0/10 Interior que poseen los Establecimientos de Beneficencia	3.106'28	
Por id. id. al 5 0/10 Amortizable	79'00	
Por id. id. de Obligaciones municipales	1.571'14	6.440'56
		<u>14.320'39</u>

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º - Por producto líquido de la subvención de 32.740 pesetas que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas (Ley de 31 Diciembre de 1881)	32.341'08
	<i>Sigue.</i> 32.341'08

(1) Hoy, calle del Mariscal Foch.

(2) Corresponden 673'66 pesetas a dos trimestres del año 1918-19 y 1.010'48 pesetas a tres trimestres de 1919-20.

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	32.341'08
Por lo cobrado a cuenta de la subvención que abonan para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza	532'00
Por la subvención que abona la Excma. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	4.000'00
Por id. id. id. para la Casa de Misericordia.	4.000'00
Por lo que abona la Inc'usa provincial para la manutención y retribución a una Hermana de la Caridad que cuida de los niños que se exponen en el torno	479'20
Por lo que abona el Excmo. Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.499'30
	42.851'58

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	3.837'49	
Por id. del alquiler de sillas	2.865'85	
Producto de legados y limosnas a la Casa de Misericordia	1.244'75	
Id. id. id. al Hospital.	2.201'20	
Estancias de asilados en la Casa de Misericordia	180'00	
Id. id. en el Hospital.	2.695'40	
Producto de los baños establecidos en el Hospital	2.135'00	
Id. del servicio de coches fúnebres	1.090'25	
Reintegro de sopas de la Beneficencia domiciliaria	3.676'47	19.326'41
» 2.º—Producto de la instalación radiográfica.	350'00	
Id. de una Tómbola realizada en Enero de 1920	975'05	1.325'05
» 3.º—Ingresos eventuales, a saber:		
Por importe del medio por ciento, repartido por el Banco de Mahón a sus acreedores, sobre un depósito de mil pesetas que tenían constituido los Establecimientos en dicho Banco	5'07	
<i>Sigue.</i>	5'07	20.651'46

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5'07	20.651'46
Por producto líquido de una Tómbola realizada en Septiembre de 1919, con ocasión de las fiestas de Ntra Sra. de Gracia	1.349'80	
Por completo de la fianza que tuvo constituida José Carrascós Inocente, como arrendatario del Teatro en 1916	50'00	
Producto de piedra machacada del depósito del Hospital	458'90	
Por reintegro de varias partidas que fueron repetidas como Data de Depositaria	81'62	
Por alquiler de un trozo de terreno enclavado en el edificio de la Casa Misericordia	116'67	
Por varias imposiciones en Cajas de ahorro, pertenecientes a asilados fallecidos o ausentes	127'90	
Por donativo en compensación de la estancia de Miguel Cavaller Petrus en el Hospital	1.500'00	
Por producto líquido de la venta de flores y plantas en un kiosco del ex-Claustro del Carmen	707'35	4.397'31
		<u>25.048'77</u>

Producto del Teatro en 1919-20

		<u>Pesetas</u>
Importe del arriendo, respectivo á los cuatro trimestres de 1919 (año natural)		4.250'00
Parte proporcional del valor de una máquina cinematográfica, un piano y decoraciones de la ópera «Lohengrin»		340'00
Concierto organizado por el Ateneo C. L. y A. el 30 de Junio de 1919		665'40
Función de Beneficencia celebrada el 5 Enero de 1920		2.078'20
	<u>TOTAL.</u>	<u>7.333'60</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por importe del pan suministrado al Establecimiento	8.511'66
Por importe de los demás viveres, (carne, aceite, arroz, habichuelas, café, etc.)	16.144'51
Por importe de utensilios	32'34
Por id. de combustibles	2.243'02
	<u>26.931'53</u>

Hospital

» 2.º—Por importe del pan suministrado a dicho Asilo	9 587'37
Por importe de los demás viveres	19.823'97
Por id. de utensilios	151'00
Por id. de combustibles	3 098'67
	<u>32.661'01</u>

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO. Importe de lo satisfecho por medicamentos suministrados a los Establecimientos de Beneficencia	<u>1.171'96</u>
--	-----------------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	672'50
Para vestuario y calzado	2.898'47
Para útiles de cocina	25'35
	<u>3.596'32</u>

Hospital

» 2.º— Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado.	655'40
Para útiles de cocina	98'60
	<u>754'00</u>

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Por haberes de un Médico-Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia	1.200'00
Por haberes de un Practicante	680'00
	<u>1.880'00</u>

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos a siete Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, a 10 pesetas mensuales cada una	840'00
Por gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	35'00
Por importe del sueldo anual de un hortelano	360'00
Por id. id. de un portero	120'00
	<u>1.355'00</u>

Hospital

» 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos a trece Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, a razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.560'00
Por la gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	65'00
Por importe del sueldo de un enfermero	360'00
Por id. id. de otro enfermero	300'00
Por id. id. de un mayordomo	540'00
Por id. id. de un hortelano	1.320'00
Por id. id. de otro hortelano	150'00
Por id. id. de una lavandera	240'00
Por id. id. de un portero	120'00
	<u>4.655'00</u>

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Por importe de los haberes devengados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos	1.320'00
<i>Sigue</i>	1.320'00

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	1.320'00
ART. 2.º—Por sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia.	900'00	
Por id. de un Maestro barbero	80'50	980'00
		<u>2.300'00</u>

Capítulo 7.º

Gastos de enseñanza

ART. 1.º—Haberes de un Maestro de 1.ª enseñanza	720'00	
» 2.º—Por material de enseñanza	»	720'00

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

ART. ÚNICO.—Por varios gastos de recomposición de sillas	<u>198'50</u>
--	---------------

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 1.º—Por premio concedido a la expõsita Paula Andreu que contrajo matrimonio con Juan Camps Pons	50'00	
Por intereses al 5º10 de 4 000 pesetas, valor de un local agregado al escenario del Teatro, durante el año 1919	200'00	
Por la subvención concedida a doña Francisca Juñy, ex-Conserje del Teatro	360'00	610'00
» 2.º—Por descuentos sobre haberes de los Empleados		413'40
		<u>1.023'40</u>

Capítulo 10

Culto y clero

ART. 1.º—Por importe del sueldo anual del señor Capellán del Hospital	420'00	
» 2.º—Por la subvención anual para el sostenimiento del culto católico en el Hospital		50'00
		<u>470'00</u>

Capítulo 11
Gastos generales

ART. 1.º—Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia		
	998'98	
Por id. id. id. del Hospital.	724'81	
Por id. id. id. del Teatro	896'76	
Seguro contra incendios, de dicho Teatro .	424'80	
Por alquiler de un local agregado al Teatro	<u>120'00</u>	3.145'35
» 2.º—Por gastos de abono a dos aparatos telefónicos		
	121'84	
Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	<u>238'50</u>	360'34
» 3.º—Por gastos de material de oficina		
		<u>107'75</u>
		<u>3.613'44</u>

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1919-20

	<u>Pesetas</u>	
INGRESOS		
CAP. 1. ^o —Fincas y rentas propias.		14.320'39
» 2. ^o —Subvenciones		42.851'58
» 3. ^o —Eventuales		<u>25.048'77</u>
		<u>82.220'74</u>
GASTOS		
Cap. 1. ^o —Viveres, utensilios y combustible:		
<i>Misericordia</i>	26.931'53	
<i>Hospital</i>	<u>32.661'01</u>	59.592'54
» 2. ^o —Gastos de botica		1.171'96
» 3. ^o —Camas, ropas, vestuario, etc.:		
<i>Misericordia</i>	3.596'32	
<i>Hospital</i>	<u>754'00</u>	4.350'32
» 4. ^o —Facultativos.		1.880'00
» 5. ^o —Enfermeros y sirvientes:		
<i>Misericordia</i>	1.355'00	
<i>Hospital</i>	<u>4.655'00</u>	6.010'00
» 6. ^o —Empleados		2.300'00
» 7. ^o —Gastos de enseñanza		720'00
» 8. ^o —Gastos reproductivos		198'50
» 9. ^o —Cargas.		1.023'40
» 10.—Culto y clero		470'00
» 11.—Gastos generales		3.613'44
» 12.—Resultas de años anteriores		»
		<u>81.330'16</u>

Valores que poseen los Establecimientos Municipales de Beneficencia

	<u>Valor nominal</u>
	<u>Pesetas</u>
———— Intransferibles ————	
4 láminas de la Deuda perpétua al 4 p.º/º números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509	<u>42.104'17</u>
———— Del 4 º/º Interior ————	
16 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 282.204 a 282.212 y 579.978 a 579.984	8.000'00
11 títulos Serie B. de 2.500 pesetas cada uno, números 67.419 a 67.425 y 109.355 a 109.358.	27.500'00
10 títulos Serie C. de 5.000 pesetas números 75.344 a 75.351, 91.367 y 134.256	50.000'00
1 título Serie D. de 12.500 pesetas, núm. 23.292	12.500'00
1 título Serie G. de 100 pesetas, número 37.427	100'00
1 título Serie H. de 200 pesetas, número 35.846	<u>200'00</u>
	<u>98.300'00</u>
———— 5 p º/º Amortizable ————	
4 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, números 85.493, 88.728, 234.382 y 234.383	<u>2.000'00</u>

Obligaciones Municipales

Pesetas

———— Empréstito de 250.000 pesetas ————

6 títulos Serie A. de 100 pesetas cada uno, números 83, 84, 85, 227, 288 y 290.	600'00
19 títulos Serie B. de 500 pesetas cada uno, números 6 a 11, 141, 142 y 326 a 336	9.500'00

———— Empréstito de 50.000 pesetas ————

5 títulos Serie A. de 50 pesetas cada uno, números 236 a 240.	250'00
---	--------

———— Empréstito de 132.000 pesetas ————

60 títulos de 50 pesetas cada uno, números 431 a 440 y 451 a 500	3.000'00
23 títulos de 250 pesetas cada uno (o sea, de 5 Obligaciones de 50 pesetas) números 1.171 a 1.180, 1931 a 1970, 1.976 a 2.030 y 2.106 a 2.115	5.750'00
	<u>19.100'00</u>

RESUMEN

Intransferibles	Ptas.	42.104'17
4 % Interior	»	98.300'00
5 % Amortizable	»	2.000'00
Obligaciones municipales	»	19.100'00
		<u>161.504'17</u>

Fincas urbanas

	<u>VALOR CALCULADO Pesetas</u>
Un edificio situado en la Plaza de San Francisco, destinado a <i>Casa de Misericordia</i> (1)	70.000'00
Dos edificios situados en la calle Cos de Gracia, que sirven para <i>Hospital Civil</i>	150.000'00
Un edificio-Teatro, situado en la calle de Deyá, y casa contigua para Conserjería, en la de Bastión	60.000'00
Dos casas en la Plaza del Retiro números 13 y 15.	1.000'00
Una casa situada en la calle de Isabel II núm. 34.	5.000'00
Los bajos de una casa en la calle de la Reina, núm. 3 (hoy «Mariscal Foch»)	1.000'00
<u>TOTAL.</u>	<u>287.000'00</u>

(1) Fué cedido para Casa de Beneficencia por Real Orden de 31 de Diciembre de 1839.

Comisión Municipal de Beneficencia

durante el año 1919-20

Don Pedro Pons y Sitges, *Alcalde.*

- » **Ramón Carreras y Hernández.**
- » **Gabriel Gomila y Palliser.**
- » **Rafael Olives y Sintes.**
- » **Juan de Vidal y Olivar.**
- » **Diego Botella y Navarro.**
- » **Juan Pons y Mesquida.**



INDICE

	<u>Página</u>
Al Ilmo. Sr. Director General de Administración local.	5
Situación económica del Municipio en 31 Marzo de 1919	9
Id. id. id. en 31 Marzo de 1920.	9
Comparación de Balances.	9
Deuda consolidada	10
Liquidación del Presupuesto de 1918-19	15
Presupuesto ordinario de 1919-20	25
Presupuesto refundido de 1919-20	47
Resumen de Cobros y Pagos realizados en 1919-20	71
Resumen de productos de consumos y arbitrios extraordinarios.	87
Resumen de las cantidades invertidas en los caminos	89
Id. id. id. en empedrados y aceras	90
Tarifas	91
Clasificación de las calles.	123
Cuadro de amortización del Empréstito de 250 000 pesetas	127
Id. id. del Empréstito de 50.000 pesetas	128
Id. id. del Empréstito de 132.000 pesetas.	129
Décimo noveno sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250 mil pesetas	130
Décimotercio sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas	131
Cuarto sorteo de Obligaciones del Empréstito de 132.000 pesetas	132
Valores que posee el Municipio	133
Ayuntamiento de Mahón durante el año 1919-20	134
Presupuestos y Cuentas de la Cárcel y Tribunal del Jurado, respectivos a 1919-20	135
Presupuestos y Cuentas de los Establecimientos Municipales de Beneficencia, respectivos a 1919-20	147
Valores que los mismos poseen.	171
Comisión Municipal de Beneficencia, durante el año 1919-20	175
